

872708

17



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-08 A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
DE LAS MICROEMPRESAS EN LA
CIUDAD DE URUAPAN, Y SU IMPACTO
EN LA SITUACIÓN FINANCIERA"**

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA**

P R E S E N T A :

PATRICIA ZALAPA VELÁZQUEZ

ASESOR: C. P. LEOPOLDO MORENO SEPULVEDA



UNIVERSIDAD
DON VASCO, A. C.

URUAPAN,

MICHOACAN.

283610

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A LA MEMORIA DE MI MADRE

Sra. Rita Velázquez Vargaz (q.p.d)

Por haberme inculcado los mejores valores que se le pueden dar a un hijo

A MI PADRE

Sr. Salvador Zalapa León

Por ser una parte sustancial en mi vida

A DIOS

Por mi existencia

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I GENERALIDADES DE LA EMPRESA		Pág.
1.1	Concepto de empresa	3
1.1.1	Clasificación de las empresa	4
1.1.1.1	Por su estructura jurídica	4
1.1.1.2	Por su magnitud	4
1.1.1.3	Por su origen	6
1.1.1.4	Por su aportación de capital	7
1.1.1.5	Por su actividad o giro	8
1.1.1.6	Por el fin que persiguen	10
1.2	Estados financieros básicos	13
1.2.1	Las finanzas y la microempresa	15
1.2.2	Rentabilidad	16
1.2.3	Liquidez	17

CAPITULO II LAS CONTRIBUCIONES Y SU MARCO LEGAL

2.1	Contribuciones	18
2.1.1	Antecedentes históricos de los impuestos	19
2.1.2	Clasificación de las contribuciones	23

2.1.3	Principios teóricos de los impuestos	25
2.1.4	Principios constitucionales	27
2.2	Elementos de la relación tributaria	32
2.3	Obligaciones de la relación tributaria	34
2.3.1	Obligaciones del sujeto activo	34
2.3.2	Obligaciones del sujeto pasivo	35

CAPITULO III OBLIGACIONES FISCALES

3.1	Obligaciones del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)	36
3.2	Obligaciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	44
3.2.1	Régimen de Pequeño Contribuyente.....	46
3.3	Obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	49
3.4	Obligaciones del Impuesto al Activo (I.M.P.A.C.)	52
3.5	Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S)	53
3.6	Obligaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (I.N.F.O.N.A.V.I.T.)	54
3.7	Otras obligaciones	56

CAPITULO IV INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1	Metodología de la investigación de campo	58
4.2	Justificación del cuestionario	61

4.3	Objetivo e hipótesis de la investigación.....	63
4.4	Determinación de la muestra.....	63

C	APITULO V RESULTADO DE INVESTIGACION.....	64
----------	--	-----------

	CONCLUSIONES.....	92
--	--------------------------	-----------

	BIBLIOGRAFIA.....	95
--	--------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN

Los sistemas impositivos se han presentado desde tiempos muy remotos y han subsistido hasta nuestros días con las modificaciones y transformaciones que el progreso de la ciencia de las finanzas y las necesidades económicas en los Estados han impuesto. Hoy en día, uno de los problemas más importantes que tienen que enfrentar las empresas, son cumplir con las obligaciones fiscales impuestas por nuestras autoridades fiscales, ya que éstas tienen un efecto reflejo en los contribuyentes, optando algunos por medidas que les ayuden a cumplir adecuadamente dichas obligaciones y otros dejándose llevar negativamente, ésto debido al exceso de obligaciones fiscales.

Derivado de lo anterior, surgió el interés de investigar y analizar el problema de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Microempresas en la ciudad de Uruapan, y su impacto en la situación financiera. La necesidad e inquietud que se tiene de aprender en temas tan importantes como éste, nos lleva a realizar investigaciones que contribuyan a nuestra formación académica como futuros Licenciados en Contaduría.

El objetivo de ésta investigación, es conocer si las Microempresas cumplen con todas las obligaciones fiscales a las que están sujetas, además de conocer en que grado llegan éstas a afectar su situación financiera.

Para el desarrollo de el presente, se utiliza la investigación documental en los primeros tres capítulos, y en los últimos dos la investigación de campo basandose en el método deductivo apoyado de la técnica de cuestionario, sometiendo a prueba la siguiente hipótesis;

" La aplicación incorrecta y desconocimiento de las obligaciones fiscales, provocan en la Microempresa problemas de liquidez y disminución en sus utilidades."

El contenido de este trabajo se distribuyó de la siguiente manera;

En el capítulo I se define el término " empresa ", y sus diferentes clasificaciones. Se habla sobre la relación de las finanzas con la microempresa, analizando la rentabilidad , liquidez y los diferentes estados financieros básicos.

En el capítulo II Se definen las contribuciones y su clasificación. Se relatan los antecedentes históricos de los impuestos desde los sistemas impositivos contemporaneos. Se analizan los principios teóricos expuestos por Adam Smith y los principios constitucionales de los mismos. Por otra parte se analizan los elementos de la relación tributaria, así como sus respectivas obligaciones.

En el capítulo III Se dan a conocer las obligaciones fiscales en cuanto a; el Código Fiscal de la Federación, el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto al Activo, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, al Sistema de Información Empresarial Mexicano, entre otras comprendidas en los años de 1997 - 1998.

En el capítulo IV se presenta la investigación de campo, desarrollando para ello la metodología a seguir, los objetivos de la misma y la hipótesis expuesta.

Dentro del capítulo V se dan a conocer los resultados de dicha investigación en forma textual y representadas por gráficas.

Por último, se presentan las conclusiones y comentarios del presente

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1 CONCEPTO DE EMPRESA

Antaño y hasta nuestros días, los individuos logran sobrevivir realizando actos de comercio, mediante éste ejercicio realizan la función de aportar al mercado general bienes o servicios, con fines de lucro. Estas actividades son realizadas através de la organización de los elementos patrimoniales y personales necesarios, elementos que en su conjunto integran su empresa.

A continuación señalaremos algunos conceptos de empresas vistos de diferentes puntos de vista.

" Es la célula del sistema económico capitalista, es la unidad básica de producción. Representa un tipo de organización económica que se dedica a cualquiera de las actividades económicas fundamentales en alguna de las ramas productivas de los sectores económicos." (Méndez,1986:169)

" Es una unidad conceptual de análisis a la que se supone capaz de satisfacer un conjunto de insumos consistentes en materia prima, mano de obra, capital e información sobre mercados y tecnología en un conjunto de productos que toman forma de bienes y servicios determinados al consumo, ya sea de otras empresas o individuos dentro de la sociedad de la que existen," (Naylor,1973:14)

Unificando los criterios anteriores, definiremos a la empresa como un ente económico capaz de producir bienes y servicios utilizando para ello diferentes recursos materiales, técnicos y humanos con el fin de lograr un objetivo en común.

1.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las empresas se diferencian unas de otras por tener características desiguales en varios aspectos, por esta razón se clasifican desde diversos puntos de vista.

1.1.1.1 POR SU ESTRUCTURA JURÍDICA

De acuerdo a nuestras leyes una " persona " se define como todo ente capaz de tener deberes y facultades . Existen dos tipos de sujetos o personas jurídicas. (García,1961:271)

PERSONAS FÍSICAS.- Se refiere al sujeto jurídico individual con derechos y obligaciones

PERSONAS MORALES.- Son aquellas asociaciones de personas físicas y personas morales con la finalidad de realizar un fin determinado.

1.1.1.2 POR SU MAGNITUD

Se clasifican en microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas. Algunos elementos que permiten clasificar a las empresas de acuerdo a su tamaño son; magnitud de sus recursos económicos principalmente capital y mano de obra; volumen de ventas anuales;número de trabajadores, área de operaciones de la empresa que puede ser local, regional, nacional e internacional. (Méndez, 1994: 273-276)

MICROEMPRESAS.- Son aquellas que ocupan hasta 15 empleados y realiza ventas anuales hasta por 2.0 millones de pesos.

Algunas características importantes son:

- Su organización es de tipo familiar.
- El dueño es quien aporta el capital.
- La administración es empírica.
- La toma de decisiones esta centralizada.
- Se carece de una estructura.
- Su producción no es muy mecanizada.
- Para el pago de impuestos son considerados como causantes menores.

PEQUEÑA EMPRESA.- Son aquellas que ocupan de 16 a 100 empleados y realiza ventas hasta por 20 millones de pesos.

MEDIANA EMPRESA.- Son aquellas que ocupan de 101 a 250 empleado y realiza ventas hasta por 47 millones de pesos.

Algunas de las características de la pequeña y mediana empresa son;

- El capital es proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad.
- La administración en la pequeña continua siendo empírica, pero en la mediana ya no.
- Utilizan más maquinaria y equipo
- Domina y abastece un mercado más amplio.
- Están en proceso de crecimiento.
- Tienen algunas ventajas fiscales por parte del Estado que algunas veces las considera causantes menores dependiendo de sus ventas y utilidades.

GRAN EMPRESA.- Son aquellas que ocupan más de 250 empleados y realiza ventas hasta por 47 millones de pesos o más.

Algunas características importantes son:

- El capital es aportado por varios socios que se organizan en sociedades de diverso tipo.
- Dominan el mercado con amplitud.
- Forman parte de consorcios o sedes que monopolizan o participan en forma mayoritaria de la producción o comercialización de determinados productos.
- Cuentan con grandes recursos de capital.
- Llevan una administración científica.

1.1.1.3 POR SU ORIGEN.

Según por su origen, las empresas se clasifican en tres. (Méndez, 1989: 276-277)

NACIONALES.- Son aquellas que se forman por iniciativa y con aportación de capitales de los residentes del país.

Los empresarios nacionales se asocian con el objeto de organizar y dirigir, controlar y poner en marcha empresas de diverso giro que les permitan obtener ganancias por la aportación de su capital y buscan la expansión de sus empresas en otros países.

EXTRANJERAS.- Son aquellas que operan en el país, aunque sus capitales no son aportados por los nacionales, sino por extranjeros. La forma de penetración se realiza a través de la inversión extranjera directa, estableciendo filiales en que se desea participar.

MIXTAS.- Es cuando existe una alianza entre empresarios nacionales y extranjeros y éstos se asocian y fusionan sus capitales. Estas surgen porque la legislación de muchos países no permite la participación de empresas 100% extranjeras, por lo cual éstas para poder penetrar se asocian con capitales nacionales de acuerdo con la legislación vigente.

MULTINACIONALES.- Se establecen para operar en un segmento o parte del mercado mundial para beneficio de los países participantes. Se forma con capital público de varios países y se dedica a un giro o actividad que beneficie a los países participantes.

1.1.1.4 POR SU APORTACIÓN DE CAPITAL.

Según el origen de sus aportaciones de capital encontramos tres tipos de empresas. (Méndez, 1994: 277-278)

PRIVADA.- Es una organización económica que representa la base del capitalismo y se forma con aportaciones privadas de capital.

Características

- Invierten capital para obtener ganancias.
- Se toman decisiones según el objetivo de la ganancia.
- Los medios de producción pertenecen a los empresarios capitalistas.
- Se contrata personal bajo la remuneración económica.

PÚBLICA.- Se forma con la aportación de capitales públicos o estatales debido a la necesidad de intervención del Estado en la economía, con el objeto de cubrir actividades o áreas en las cuales los particulares no están interesados en participar porque no se obtienen ganancias.

Características

- Su objetivo no es tener ganancias.
- No tienen competencia.
- Se ubica principalmente en el sector servicios.
- Contratan obreros asalariados a quienes se les pagan salarios.

MIXTA.- Se forman con la fusión de capital público y privado; la forma de asociación es variable, a veces el capital público puede ser mayoritario, en otros es el capital privado etc.

1.1.1.5 POR SU ACTIVIDAD O GIRO

Esta clasificación se basa en la rama o en el sector en el que participan. (Rodríguez, 1993: 67)

A) **INDUSTRIAL**.- Produce bienes mediante la transformación y/o extracción de materia prima hasta convertirla en satisfactor, y se divide a su vez en;

EXTRACTIVA.- Aquella que explora recursos naturales no renovables como es el caso de la industria minera y la petroquímica. También recursos renovables como la pesca y la silvicultura.

DE TRANSFORMACIÓN.- Es aquella que transforma la materia prima en productos terminados, dándoles valor agregado. Estos productos pueden ser de consumo intermedio cuando se utilizan para producir otros bienes o de consumo final cuando satisfacen una necesidad final.

B) **AGROPECUARIA**.- Es aquella que realiza actividades agrícolas y ganaderas principalmente.

C) **COMERCIAL**.- Realiza actividades de compra - venta, y tienen una función como intermediarios entre el productor y el consumidor final. Se clasifican en:

DETALLISTAS.- Cuando sus productos son vendidos en proporciones pequeñas.

MAYORISTAS.- Cuando venden sólo en proporciones muy grandes.

COMISIONISTAS.- Venden mercancías que los productores u otras empresas les dan a consignación y reciben a cambio un porcentaje determinado de ganancia.

D) SERVICIOS.-Son aquellas empresas que dan una actividad realizada por el esfuerzo del hombre, su producto es intangible y sirven a la comunidad. Se clasifican en;

SIN CONCESIÓN.- Son aquellas que exclusivamente necesitan licencia para su funcionamiento y ésta se las proporciona el estado, municipio o gobierno federal. Algunas de estas empresas son; hoteles, balnearios..

CONCESIONADAS FINANCIERAS.- Son aquellas financieras pero son administradas por el estado, como; bancos, aseguradoras, casas de bolsas, de seguros o fianzas...

CONSESIONADAS NO FINANCIERAS.- Son aquellas con recursos propios, como; escuelas, notarias, gasolineras...

1.1.1.6 POR EL FIN QUE PERSIGUEN

A) LUCRATIVAS.- Son aquellas empresas que producen bienes o servicios con la finalidad de recibir una retribución económica, y la Legislación Mercantil vigente reconoce las siguientes ;

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO.- Según el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (L.G.S.M.) es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

Responsabilidad subsidiaria es aquella que tiene en segundo término, para cuando habiéndose hecho efectiva a una primera persona obligada, no ha podido obtenerse de ésta el pago.

La responsabilidad ilimitada es aquella que no reconoce un límite.

La responsabilidad solidaria es aquella que se tiene por un total no por una parte.

La razón social de estas empresas se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella figuren los de todos, se le añadirán las palabras " y compañía " u otras equivalentes.

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- Según el artículo 51 de la L.G.S.M. es aquella que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

El socio comanditado es la persona que suscribe las partes sociales y responde de las obligaciones sociales, tal como los socios colectivos de la Sociedad en nombre Colectivo.

El socio comanditario es aquella que suscribe partes sociales y responde de las obligaciones sociales, pero solo hasta el monto de sus aportaciones.

La razón social de estas empresas se formará con los nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras " y compañía " u otras equivalentes, cuando en ella no figuren los de todos.. A la razón social se agregará siempre las palabras " sociedad en comandita " o su abreviatura " S en C ".

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Según el artículo 58 de la L.G.S.M. es aquella que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador.

Esta sociedad existirá bajo una razón social que se formará con el nombre de uno o varios socios. Además irá seguida inmediatamente de las palabras " Sociedad de Responsabilidad Limitada " o de sus abreviaturas " S. de R. L ".

De acuerdo al artículo 61 de la LSM esta sociedad se compone con un mínimo de dos socios y no más de cincuenta ,además, su capital social no debe ser inferior a la suma de tres mil pesos, y al constituirse la sociedad deberá estar integramente suscrito el capital social y exhibido en un cincuenta por ciento (art. 62 y 64, LSM).

SOCIEDAD ANÓNIMA.- Según el artículo 87 de la L.G.S.M. es aquella que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad, y al emplearse irá seguida de las palabras " Sociedad Anónima " o de sus abreviaturas "S.A".

La LSM exige (art. 89, fracc.I), como requisito para la constitución de toda sociedad anónima, la existencia de dos socios como mínimo.

La fracción II del artículo 89 de la LSM establece que el capital social no sea menor de cincuenta mil pesos y que esté íntegramente suscrito.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.- Según el artículo 207 de la L.G.S.M. es aquella que se compone de uno a varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones.

La razón social se formará con los nombres de uno o más socios comanditados seguidos de las palabras " y compañía " u otras equivalentes, cuando en ella no figuren los de todos, se agregará las palabras " Sociedad en Comandita por Acciones ", o su abreviatura " S. en C. por A."

SOCIEDAD COOPERATIVA.- Es aquella que tiene por finalidad permitir a sus componentes obtener la máxima remuneración por su fuerza de trabajo o el máximo de bienes y servicios por el dinero que pagan a la propia cooperativa y en la cual las utilidades se reparten en proporción a los servicios prestados a la sociedad o recibidos de ella.

B) **NO LUCRATIVAS.-** Son aquellas empresas que al realizar un servicio o proporcionar un bien no tienen el fin de recibir una retribución económica.

ASOCIACIÓN CIVIL.- Según el artículo 2670 del Código Civil ésta se conforma cuando varios individuos convienen reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

SOCIEDAD CIVIL.-Es aquella en la cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituyan una especulación comercial.

1.2 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Toda entidad independientemente del giro, fines, magnitud o estructura jurídica que tenga o realice, necesita de información que le permita conocer como se encuentra respecto a sus derechos, obligaciones y capital, así como conocer el resultado de sus operaciones, por lo cual es esencial que elabore estados financieros que le proporcionen el resultado en términos monetarios de un ciclo de operaciones en un determinado tiempo.

Estos estados suministran la información financiera necesaria la cual debe de estar preparada con base en principios y normas de contabilidad generalmente aceptados para su razonabilidad, y así ser interpretada adecuadamente.

Los estados financieros básicos son; Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este estado muestra, en unidades monetarias, la situación financiera de una empresa o entidad económica en una fecha determinada. Su objetivo es mostrar la naturaleza de los recursos económicos de la empresa, así como los derechos de los acreedores y de la participación de los dueños o accionistas.

Por lo anterior este estado comprende información clasificada y agrupada en tres categorías o grupos principales: activos, pasivos y patrimonio o capital.

ESTADO DE RESULTADOS.- Muestra los efectos de las operaciones de un ente económico y su resultado final en forma de un beneficio o una pérdida, modifica el capital contable del ente económico en el estado de situación financiera, muestra un resumen de los hechos significativos que originaron un aumento o disminución en el patrimonio de la entidad durante un periodo determinado.

El estado de resultados es bastante dinámico en cuanto a que expresa en forma acumulativa las cifras de ingresos, costos y gastos resultantes en un periodo determinado.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.- Muestra los cambios en la inversión de los dueños o accionistas durante un periodo, además muestra los dividendos repartidos, las segregaciones que se hacen de las utilidades para fines generales o específicos, así como las cantidades que se encuentran disponibles de las utilidades, para ser repartidas en forma de dividendos o para aplicarlas a fines generales específicos.

Presenta las alteraciones sufridas en el patrimonio de los socios, es decir, en las diferentes clasificaciones del capital contable durante un lapso determinado.

La importancia de estos estados estriba en el interés que el accionista, socio o propietario de una empresa tiene en conocer las modificaciones que ha sufrido su patrimonio o proporción que a él le corresponda durante el periodo

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.- Muestra los cambios ocurridos en la entidad entre dos fechas. Constituye un reordenamiento de los cambios incluidos en el estado de situación financiera y en el estado de resultados, agregados de alguna información adicional.

La información se debe seleccionar, clasificar y resumir, de manera que el estado muestre en forma clara el resultado de las actividades de financiamiento e inversión, así

como los recursos provenientes de las operaciones y los cambios en la estructura financiera durante el periodo a que se refiera.

Los objetivos principales que persigue el estado de cambios en la situación financiera son;

a) *Informar sobre los cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad, mostrando la generación y uso de recursos provenientes de las operaciones del periodo y su incremento o decremento en el efectivo.*

b) *Revelar información financiera completa sobre los cambios en la estructura financiera de la entidad que no muestran el estado de situación financiera ni el estado de resultados.*

1.2.1 LAS FINANZAS Y LA MICROEMPRESA

Las finanzas constituyen una función de gran importancia para la gran cantidad de actividades administrativas, y hacen posible afrontar las necesidades esenciales de las empresas. Esta área de finanzas se encarga de la obtención de fondos económicos y del suministro del capital que se utiliza en el funcionamiento de las empresas, tiene como objetivo el máximo aprovechamiento y administración de los recursos financieros.

Todas las empresas por muy pequeñas que sean necesitan dinero para cubrir sus necesidades y obligaciones fiscales adecuadamente, las finanzas hacen posible afrontar estas necesidades esenciales y su administración es muy importante, ya que de ésta manera las empresas lograrán mantenerse con liquidez y ser rentables. Así pues, las finanzas constituyen la función administrativa de optimización de rendimiento mediante decisiones de creación de beneficio, de inversión de recursos y de su financiamiento.

Las finanzas son esenciales para que la empresas continuen sus operaciones adecuadamente, sobre todo para poder cumplir las obligaciones fiscales a las que estén

sujetas, su buena administración financiera evitará que las empresas tengan problemas futuros con las autoridades por no haber cubrido dichas obligaciones.

Las finanzas pueden ser utilizadas por todo negocio, dando como resultado políticas fiscales eficientes y adecuadas. Una buena administración financiera y control pueden ser obtenidos y mantenidos si ciertas políticas básicas se siguen con perseverancia.

La microempresa rara vez utiliza la aplicación de las finanzas como medio de efficientizar su negocio, por su pequeña magnitud que tiene no da importancia a este aspecto, por tal, lo aplica inconscientemente y muy superficial. Por la capacidad que tiene, no les es fácil conseguir créditos y obtener las herramientas que les permita aplicar las finanzas en toda su magnitud. Las finanzas son importantes para la microempresa porque le apoya en la obtención de créditos baratos mediante programas de apoyo, impulsa el ahorro debido a que no pueden conseguir créditos tan fácilmente, apoya en la toma de decisiones.

1.2.2 RENTABILIDAD

La empresa debe obtener utilidades teniendo en cuenta el capital invertido en ella, y el riesgo involucrado. Esto le permite pagar dividendos a los accionistas y acumular reservas que propicien su desarrollo.

Existen diferentes formas de medir la rentabilidad de una empresa ; la más sencilla consiste en relacionar las utilidades del ejercicio con el capital contable inicial del periodo. Éste incluye las aportaciones originales de los socios y las utilidades netas no repartidas, menos las pérdidas registradas hasta la fecha. Esto refleja la rentabilidad anual de la inversión de los socios y se expresa normalmente como un porcentaje.

La rentabilidad interna de la empresa, que es independiente de la relación que guarden los pasivos y el capital, se expresa por la relación entre la utilidad de operación y el activo total.

1.2.3 LIQUIDEZ

La liquidez es la medida de la capacidad que tiene la empresa para cubrir oportunamente sus compromisos de pago con los trabajadores y empleados, los proveedores, el fisco, las instituciones de crédito y todas aquellas personas e instituciones con quienes los ha contraído.

Este aspecto es de gran importancia para que toda empresa subsista, en ocasiones una empresa puede ser rentable y tener un alto índice de autonomía financiera y, sin embargo, no tener suficiente liquidez, en cuyo caso tendrá serias dificultades para seguir operando.

CAPITULO II

LAS CONTRIBUCIONES Y SU MARCO LEGAL

2.1 CONTRIBUCIONES

Contribuciones son aquellas aportaciones o pagos realizados en numerario que realizan los miembros de un estado para cubrir los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

CARACTERÍSTICAS

1. Su naturaleza es netamente personal, ya que es obligación de los mexicanos contribuir. De acuerdo con el principio fundamental, el Derecho origina relaciones jurídicas cuyo contenido, facultades y obligaciones, vinculan a las personas y sólo a ellas. De ninguna manera existen relaciones con las cosas, ya que éstas, por ser propiedad de las personas, sirven como garantía en el cumplimiento de sus obligaciones.. Por tal razón, la obligación, que constituye un elemento de la relación jurídico-tributaria, es de naturaleza personal.
2. Son aportaciones pecuniarias, es decir; aportaciones en dinero.
3. Su producto se debe destinar a cubrir los gastos públicos de los entes federal, estatal y/o municipal
4. La aportación debe ser proporcional y equitativa, es decir; el tributo debe establecerse en proporción a la riqueza de la persona sobre la que va a incidir. La equidad, por su parte, se origina en la idea de la justicia del caso concreto, de la aplicación de la ley en igualdad de condiciones a los que se encuentran en igualdad de circunstancias.
5. Esta obligación se puede establecer sólo mediante disposición legal. (Delgadillo, 1996: 61)

2.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS IMPUESTOS.

Los sistemas impositivos contemporaneos se presentaban desde los censos, derechos y servidumbres que se perbían en la Edad Media y que en cierta forma han subsistido hasta nuestros días con las modificaciones y transformaciones que el progreso de la ciencia de las finanzas y las necesidades económicas de los Estados han impuesto. Sin embargo un gran número de los gravámenes actualmente existentes se encontraban en germen en las prestaciones que exigían los señores feudales.

En lo político, el último momento de unidad de la Europa Occidental cristiana, se realizó en el Imperio de Carlo Magno. Al mismo tiempo, a partir del siglo V, se observa una desaparición paulatina del comercio y de las grandes ciudades, que provocó un cambio en la *economía, que se convierte en una economía de tipo rural; pero esta economía era rudimentaria porque solamente se pretendía que el campo produjera lo necesario para el uso y consumo de sus propios habitantes, pues no había ya ciudades a las que abastecer los comerciantes que llevaran los productos de unas regiones a otras.*

Como consecuencia de lo anterior en el siglo XI aparece Europa dividida en grandes extensiones territoriales, sometidas al dominio de un gran señor teóricamente ligado al rey, pero en realidad actuando con independencia de él y aun enfrentándosele. Al lado de esos grandes dominios aparecían algunas pequeñas propiedades que recibieron el nombre de *alodios*; pertenecían a su dueño en propiedad absoluta, de la que podía disponer libremente.

Dentro de las grandes propiedades habían extensiones reservadas para la explotación directa por el señor, otras que se daban a los cortesanos a cambio del reconocimiento por parte de éstos, de un vasallaje, debiendo protestar al señor fidelidad y lealtad, promesa que debían renovar cada vez que había un cambio de señor o cada vez que había un cambio de vasallo.

El vasallo tenía para con su señor obligaciones que pueden dividirse en dos grupos ; las relativas a la prestación de servicios personales, y las relativas a prestaciones económicas.

Cuando había un cambio de vasallo por muerte, debía pagarse al señor un rescate o indemnización, que en el norte de Francia era de un año de renta. La hija del vasallo debía casarse con la persona designada por el señor y, para no hacerlo, se debía pagar un elevado rescate.

Si el vasallo vendía su feudo, debía obtener la aprobación del señor y pagar un impuesto, que, a veces, era de tres años de renta.

Los siervos tenían dos clases de obligaciones; unas consistentes en la prestación de servicios personales y otras de carácter económico. Entre las últimas estaban la capitación, el formariage y la mano muerta.

La capitación era un censo que se pagaba por cabeza, generalmente cada año.

El formariage, también conocido como servidumbre matrimonial, era una cantidad que se pagaba por el siervo o sierva que se casaba con persona extraña al feudo, siendo esta cantidad normalmente muy elevada; en cambio, cuando se casaban dos personas del mismo feudo el censo era insignificante.

La mano muerta era el derecho del señor para apoderarse de la herencia de sus siervos cuando éstos morían sin dejar hijos. Los colaterales no tenían derecho a heredar, y el señor autorizaba que percibieran la herencia, debía pagar un crecido rescate, a lo que se llamaba " derecho de relieve ".

Por lo que se refiere a los demás miembros del feudo las rentas más comunes eran ; el censo, el pecho o talla y las tasas de rescate.

El censo era una renta en metálico que los aldeanos tenían que pagar en proporción de su predio.

El pecho a talla era una carga impuesta una o varias veces al año a cada familia. Se llamaba talla porque en el momento de pagar el impuesto se hacía una talla con cuchillo en

un pedazo de madera. Fue primeramente arbitrario y posteriormente se logró que se fijara con cierta regularidad, cobrándose también en casos extraordinarios entre los que se encontraban; casamiento de la hija del señor, armar caballero al hijo, rescate del señor y equipo para las Cruzadas.

Las tasas de rescate eran cantidades que se pagaban en cambio de la supresión de determinadas prestaciones de servicios personales o en especie.

Otras prestaciones generales consistían en cargas en especie, que debían pagarse en ciertas épocas; eran participaciones en los productos de la tierra y así el señor obtenía ; gavillas de trigo, de avena, de heno, parte de las vendimias, gallinas, cera, etc.

Se percibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra, etc.

Los labriegos estaban obligados a cocer su pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial y a pisar las uvas en su lagar, debiendo pagar por cada uno de estos actos un derecho en especie que recibían el nombre de " banalidades ", porque se instituyeron por medio del bando, pregón o edicto.

Se exigían derechos por cortar leña en los bosques, por pastar ganado y por pescar en las aguas señoriales.

Otra fuente de ingresos eran las multas que se cobraban por diversos delitos y que se fijaban en forma arbitraria. Los que comparecían ante los tribunales estaban también obligados a pagar derechos por el servicio de justicia.

El señor tenía los derechos de la confiscación de los bienes de aquellos de sus vasallos que faltaban a la fe jurada, y el derecho de naufragio, que consistía en que todos los restos de los naufragios que el mar arrojaba a las costas, pertenecían al señor. Además de los derechos anteriores, el señor tenía derecho a los bienes que tuvieran en su poder los extranjeros que morían dentro de su territorio, así como a los bienes de los que morían intestados y a los tesoros acultos.

Los señores gravaban también el tránsito de las mercancías, y muchas veces interceptaban un camino o un río, y no se dejaba pasar a nadie sino hasta que pagara.

El señor tenía el llamado derecho de toma, que consistía en obtener todo lo que necesitaba para aprovisionar su casa, pagando un precio arbitrario fijado por él mismo y podía también obtener de los mercaderes, al fiado, los géneros que le convenía.

También tenían los señores el derecho de guarda, que consistía en que debía guardar los bienes del obispado en tanto éste estuviera vacante, conservando ellos los productos de dichos bienes ; esto daba lugar a que procuraran que la vacante durara el mayor tiempo posible.

En los derechos feudales encontramos el origen de diversos impuestos que existen en la actualidad; desde luego puede observarse, que las ayudas otorgadas por los vasallos a su señor, fueron reglamentándose poco a poco y han llegado a convertirse, por ejemplo, en los subsidios que en casos extraordinarios concede el Parlamento a la Corona Inglesa,

Los derechos de peaje fueron desapareciendo y solamente han subsistido, transformados en impuestos de importación o de exportación, gravando la entrada o la salida de los productos de un país, teniendo más que una finalidad de carácter fiscal, una finalidad proteccionista.

Los servicios de carácter personal se fueron sustituyendo, con el transcurso del tiempo, por prestaciones en dinero, originándose así diversos impuestos.

Los impuestos de carácter sobre transmisiones hereditarias han subsistido hasta nuestros días; así como los que gravaban el consumo de diversos artículos; sal, cerveza, etc.

La talla o pecho se convirtió en el impuesto sobre la propiedad territorial, conservando todavía en tiempo de la Revolución Francesa, a pesar de la transformación que había sufrido, el nombre de talla.

En Languedoc, la talla sólo gravaba la propiedad inmueble, y no se variaba con arreglo a la fortuna del propietario, sino que tenía por base fija y visible, un catastro

cuidadosamente hecho, que se renovaba en tres clases según se fertilidad. Cada contribuyente sabía de antemano exactamente lo que importaba la parte del impuesto que tenía que pagar. Si no lo pagaba, su tierra, era el único responsable. Si se creía lesionado en el reparto, tenía siempre derecho a exigir que se comparara su cuota con la de otro vecino de la parroquia, elegido por él mismo; esto es, dice, lo que nosotros llamamos hoy derecho a la igualdad proporcional.

2.1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

De acuerdo al artículo 2 del Código Fiscal de la Federación podemos determinar que las especies de contribuciones son ;

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.- Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.- Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

DERECHOS.- Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, es este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos. También

son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

IMPUESTOS.- Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y sean distintas de las señaladas anteriormente.

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

DIRECTOS.- Se suprime a todo intermediario entre el pagador y el fisco, de manera que las calidades de sujeto pasivo y pagador del impuesto se confunden. Se identifica el sujeto activo con el sujeto pasivo.

Estos a su vez se clasifican en:

PERSONALES.- Son aquellos en los que se toma en cuenta las condiciones de las personas con carácter de sujetos pasivos ; en principio recaen sobre el total de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, teniendo en consideración su situación especial.

REALES.- Recaen sobre la cosa objeto del gravamen sin considerar la situación de la persona que es dueña de ella y que es sujeto del impuesto.

INDIRECTOS.- Es donde el sujeto que está legalmente obligado a pagar el impuesto, el sujeto pasivo, traslada el impuesto a un tercero, sujeto pagador, quien es el que verdaderamente lo paga.

Estos a su vez se clasifican en;

IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS.- Recae sobre las operaciones que son parte del proceso económico.

IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO.- Se establecen al realizarse la última fase del proceso económico que se está gravando y cuando se realizan operaciones destinadas al consumo.

2.1.3 PRINCIPIOS TEORICOS DE LOS IMPUESTOS

Los principios son una serie de lineamientos que ayuda a que el ejercicio de la potestad tributaria actue de una forma correcta y justa evitando así, la aplicación indiscriminada y arbitraria de impuestos que pueden provocar graves consecuencias económicas, políticas y sociales en nuestro país. (Delgadillo, 1996: 69-70)

Según Adam Smith los principios teóricos de los impuestos son los siguientes ;

PRINCIPIO DE JUSTICIA.- Consiste en que todos los individuos debemos contribuir al sostenimiento del Gobierno en una forma proporcional, es decir; de acuerdo a nuestra capacidad económica.

Este principio se proyecta bajo dos formas; la generalidad y uniformidad de los impuestos, esto es; que todo aquel individuo que este obligado a pagar algun impuesto lo haga sin excepción alguna, ya que todos los contribuyentes son iguales frente al tributo.

PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE.- Significa que toda contribución debe ser clara y precisa en sus principales elementos o características, para evitar actos arbitrarios por parte de la Administración Pública.

Para evitar este tipo de abusos y violaciones se deberá precisar con claridad en la ley; quién es el sujeto del impuesto, su objeto, tasa, cuota o tarifa, momento en que se causa, fecha de pago, obligaciones a satisfacer y sanciones aplicables. De no ser así el afectado podrá realizar los medios legales a su alcance para combatir las irregularidades dadas.

Sujeto.- Es la situación que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal y puede ser una cosa mueble o inmueble, un acto, un documento, una persona que en este caso será sujeto y objeto del impuesto.

Objeto.- Es la cosa o cantidad delimitada, número, peso, etc., sobre la que la ley fija la cantidad que debe pagarse por concepto de impuesto y que servirá para hacer el cálculo correspondiente en cada caso concreto.

Base del impuesto.- Es la cuantía sobre la que determina el impuesto a cargo de un sujeto.

La tasa del impuesto.- Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad tributaria, llamándose tipo de gravamen cuando se expresa en forma de tanto por ciento.

PRINCIPIO DE COMODIDAD.- Se refiere a que todo impuesto debe cobrarse o exigirse en el tiempo y modo que sea más cómodo y conveniente para las circunstancias del contribuyente.

En la ley debe satisfacerse con claridad las fechas más convenientes para cobrarse dichas contribuciones, además esto traerá como ventaja una mayor y más eficiente recaudación y una menor evasión fiscal.

PRINCIPIO DE ECONOMIA.- Consiste en que el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para ello, su recaudación no debe ser onerosa. Así pues el costo de la recaudación y control de una contribución debe ser el mínimo para poder justificar su existencia.

2.1.4 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Estos principios son aquellas normas establecidas en la Constitución General de la República, y siendo ésta la ley fundamental del país, a ellos debe sujetarse toda actividad tributaria del Estado. (Flores, 1998: 156-202)

Los principios constitucionales los podemos dividir en tres grupos, los cuales son presentados a continuación:

A) Principios derivados de los preceptos constitucionales que consagran las garantías individuales, las cuales no deben ser violadas, ni coartadas por la actividad impositiva del estado.

I. De acuerdo al artículo 5o. Constitucional, la actividad tributaria del Estado no debe impedir o coartar el ejercicio de los derechos individuales reconocidos por la Constitución, por lo cual a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.

Deberán respetarse los derechos de petición, asociación, expresión, etc.

II. Derivado del artículo 33o. Constitucional, los extranjeros residentes en México, tienen derecho a gozar de las garantías individuales que otorga la Constitución.

III. El artículo 8o. Constitucional expresa que, toda persona tendrá derecho a la garantía de libertad, conocido como el derecho de petición la cual debe ser respetada por los servidores públicos siempre que se formule de manera pacífica y respetuosa.

IV. Derivado del artículo 13o. Constitucional, las leyes tributarias no deben gravar a una o varias personas individualmente determinadas. El gravamen se debe establecer en tal forma, que cualquier persona cuya situación coincida con la señalada como hecho generador del crédito fiscal debe ser sujeto del impuesto.

Nadie puede ser juzgado por las leyes privativas.

V. De acuerdo al artículo 14o. Constitucional, a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

VI. Derivado del artículo 16o. Constitucional, las resoluciones de la administración en materia fiscal, se deben dictar por escrito, por autoridad competente y con expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se basen, los que se harán del conocimiento de los interesados.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Además, el mismo artículo expresa que en toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que

únicamente debe limitarse la diligencia levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado, o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

VII. Derivado del artículo 26o. Constitucional, en tiempo de paz, ningún miembro del ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra, los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

VIII El artículo 28o. Constitucional expresa, que en los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos.

IX El artículo 17o. Constitucional dice que nadie puede ser apisionado por deudas de carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que señale la ley; su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

X. Derivado del artículo 21o. Constitucional, la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

XI. De acuerdo al artículo 22o. Constitucional, quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas y trascendentales. No se considerará como confiscación de bienes la aplicación total o parcial

de los bienes de una persona, hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas.

B) Principios derivados de la Organización Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. El artículo 31o. fracción IV de nuestra Constitución, expresa que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II. En relación con el artículo 36o. Constitucional, son obligaciones del ciudadano de la República ;inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista.

III. De acuerdo al artículo 74o. Constitucional, son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados ; Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlos ; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

IV. Derivado del artículo 74o. Constitucional, el Congreso de la Unión tiene facultad para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto.

V. El artículo 115o. fracción VII de nuestra Constitución, expresa que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales.

C) Principios Constitucionales basados en consideraciones económicas.

I. Derivado del artículo 117o. Constitucional, los Estados no pueden en ningún caso

:

- * Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.
- * Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.
- * Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos, cuya exacción se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos, o exija documentación que acompañe a la mercancía.
- * Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales, que importen diferencia de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.
- * Gravar la producción, el acopio o la venta, del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

II De acuerdo al artículo 131o. Constitucional, es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se exporten, importen o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República, de toda clase de efectos, cualesquiera

que sea su procedencia ; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios Federales, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del art, 117.

2.2 ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA

El primer elemento que interviene en una relación tributaria es el sujeto. En toda relación tributaria intervienen dos sujetos ; un sujeto activo y un sujeto pasivo.

(Delgadillo, 1996: 117-118)

SUJETO ACTIVO.- Dentro de la organización del Estado Mexicano, los sujetos activos son; la Federación, las Entidades locales y los Municipios. Estos sujeto en toda relación jurídica tiene la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación en los términos fijados por la propia ley. Sin embargo, en materia tributaria esta facultad no es discrecional, como facultad - obligación de carácter irrenunciable, de lo que resulta que no sólo tiene el derecho o facultad de exigir el cumplimiento sino también la obligación de hacerlo.

El cobro del crédito tributario es de interés público, ya que toda la legislación tributaria tiende a regular la obtención de los recursos que necesita el Estado para hacer frente a sus gastos, por lo que la administración no puede renunciar a la obtención de lo que tiene derecho y necesita, independientemente de que ello traería como consecuencia la falta de equidad de la ley, al dejar en desventaja a los sujetos que sí pagan frente a los que no lo hacen.

Sujetos que no obstante de tener personalidad jurídica propia, diferente de la del Estado, son sujetos activos de la relación jurídico - tributaria, estos son los denominados " Organismos Fiscales Autónomos ", ya que no obstante sus características particulares, conforme a la ley tienen la facultad para determinar las contribuciones, dar las bases para su

liquidación y llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, en algunos casos por sí mismos, o a través de las Oficinas Federales de Hacienda.

En resumen, el sujeto activo de la relación jurídico tributaria es el Estado, ya sea Federación, estado o municipio, y el Distrito Federal, y que además puede ser ente con personalidad jurídica propia diferente a la del Estado, como los organismos fiscales autónomos.

SUJETO PASIVO.- Es la persona que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación en virtud de haber realizado el supuesto jurídico establecido en la norma.

En materia tributaria la realización del hecho generador crea en favor del sujeto activo la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones, tanto sustantivas como formales. Sin embargo se puede dar el caso , que la contribución no sea enterada por la persona que realizó el hecho generador, sino por un tercero que de una o de otra forma tuvo relación con el sujeto del impuesto, ya sea por la coparticipación en la celebración de un acto jurídico, la adquisición de un derecho, u otras circunstancias, los que nos coloca frente a dos tipos de sujetos ; el sujeto del impuesto y el sujeto pagador, sin que esto quiera decir que la presencia de un sujeto excluya la del otro puesto que de ninguna manera se produce la liberación del adeudo.

En resumen, el sujeto pasivo son aquellas personas físicas o morales comprometidas al pago de la obligación tributaria, en virtud de haber realizado el hecho generador que la ley prevé. Además el otro tipo de sujeto pasivo es el sujeto responsable, que es aquella persona que, sin haber realizado el hecho generador, por disposición de la ley se encuentra obligada al pago de la obligación tributaria.

2.3 OBLIGACIONES DE LA RELACION TRIBUTARIA

Las obligaciones de la relación tributaria son aquellos lineamientos a los que se tendrán que sujetar los elementos de dicha relación, y que en este caso son el sujeto activo y el sujeto pasivo.

2.3.1 OBLIGACIONES DEL SUJETO ACTIVO.

Las obligaciones del sujeto activo son de dos clases ; principales y secundarias. (Flores,1998:120)

Las principales consiste en la percepción o cobro de la prestación tributaria. El Estado no tiene el derecho a percibir los impuestos, porque no es potestativo para él hacerlo, es obligatorio. Esta establecido por ley, que el fisco debe cobrar el impuesto, porque la ley tributaria obliga tanto al particular como al Estado. El hecho de que el fisco deje de cobrar un impuesto , está violando la Constitución, además de que coloca al particular beneficiado en situación de privilegio con respecto a los demás. La falta de cumplimiento de la obligación de percibir o de cobrar los impuestos puede ser, en consecuencia, causa de responsabilidad por los daños que puede causar.

Las obligaciones secundarias son las que tienen por objeto determinar el crédito fiscal para hacer posible su percepción, o controlar el cumplimiento de la obligación tributaria para evitar posibles evasiones. Estas obligaciones se dividen en dos grupos ; obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer.

Las obligaciones de hacer, como por ejemplo, determinar la existencia del crédito fiscal, fijar las bases para su liquidación, formular la liquidación en los casos en que estas operaciones sean impuestas al Estado, practicar visitas de inspección, etc.

Las obligaciones de no hacer, como por ejemplo, abstenerse de ciertos trámites cuando no se compruebe el pago de un impuesto, no expedir nuevos talonarios de facturas, o no otorgar nuevos permisos de elaboración a los causantes que los necesiten, etc.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.

El sujeto pasivo del impuesto puede tener dos clases de obligaciones : *principal y secundarias.* (Flores,1998:121)

La obligación principal es sólo una y consiste en pagar el impuesto.

Las obligaciones secundarias pueden ser de tres clases:

a) De hacer ; por ejemplo : presentar avisos de diferente índole ; llevar libros de determinada clase o expedir determinados documentos para el debido control del impuesto, etc.

b) De no hacer; por ejemplo : no tener aparatos de destilación de bebidas alcohólicas sin haber dado aviso a las autoridades fiscales ; no proporcionar datos falsos ; no alterar o destruir los cordones, envolturas o sellos oficiales, etc.

c) De tolerar ; por ejemplo : permitir la práctica de las visitas domiciliarias.

CAPITULO III

OBLIGACIONES FISCALES

3.1 OBLIGACIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (C.F.F.)

Las obligaciones del sujeto pasivo o contribuyente respecto a las obligaciones de hacer, no hacer y permitir, están reguladas por diversas disposiciones o leyes fiscales, y dentro del Código Fiscal de la Federación se encuentran las siguientes.

1.Solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

De acuerdo al artículo 27 del CFF toda persona físicas o moral deberán solicitar su inscripción cuando inicien actividades de carácter comercial o de cualquier otro giro, ya que deben presentar declaraciones periódicas y además están obligadas a expedir comprobantes. Esta inscripción se hará mediante formas fiscales autorizadas y se deberán presentar ante la autoridad recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal. Asimismo de conformidad al art.14 del RCFF se deberán presentar los siguientes avisos:

- * Cambio de denominación o razón social.
- * Cambio de domicilio fiscal.
- * Aumento o disminución de obligaciones, suspensión o reanudación de actividades.
- * Liquidación o apertura de sucesión.
- * Cancelación del registro federal de contribuyentes

2. Llevar contabilidad

Al iniciar sus operaciones deberán asentar debidamente todos los registros que emanen de las propias operaciones que realice, basandose para ello en lo establecido en el artículo 28 del código fiscal de la federación, el cual nos marca tres reglas importantes:

* Llevarán los sistemas y registros contables de conformidad con los requisitos que establece el artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)

* *Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.*

* *Llevar la contabilidad en su domicilio. Solo podrá llevarse en lugar distinto, cuando obtengan autorización de la autoridad administradora correspondiente a su domicilio fiscal y siempre que dicho lugar se encuentre ubicado en la misma población en la que se encuentre el domicilio fiscal.*

Los sistemas y registros contables deberán llevarse mediante los instrumentos , recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, por lo cual deberán satisfacer los requisitos señalados en el artículo 26 de el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (R.C.F.F.)

3. Expedir comprobantes que acrediten los ingresos por las actividades empresariales.

Los contribuyentes estarán obligados a expedir comprobantes que amparen los artículos negociados.Estos comprobantes deberán ser impresos en los establecimientos que

autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumpla con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Los requisitos de estos comprobantes son de acuerdo al artículo 29-A del C.F.F.

I. Tener impreso el nombre, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de quien los expida.

II. Contener el número de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. Clave del registro federal de contribuyentes de la persona de quien se expida.

V. Cantidad y tipo de mercancía o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse en su caso.

VII. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes mencionados anteriormente podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señale el R.C.F.F.

4. Conservar contabilidad y comprobantes.

La contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones fiscales, deberán conservarse durante el plazo en el que de conformidad al art. 67 del mismo C.F.F. se extingan las facultades de las autoridades fiscales, contado a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas. Tratándose de contabilidad y documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de referencia comenzará a computarse a partir del día en que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos. Cuando se trate de la documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, el plazo para conservarla se computará a partir de la fecha en que quede la resolución que les ponga fin.

5.- Obligaciones de contribuyentes con máquinas registradoras de comprobación fiscal.

Derivado del artículo 29-A del R.C.F.F. los contribuyentes con local fijo, así como quienes adquieran directamente de fabricantes o importadores máquinas registradoras de comprobación fiscal, deberán cumplir con las siguientes obligaciones;

- Registrar en dichas máquinas el valor de los actos o actividades que realicen.
- Expedir los comprobantes que emitan dichas máquinas.

- *Tener en operación las citadas máquinas.*

- Cuidar que se cumplan con su finalidad, y proporcionar y conservar la información de su funcionamiento.

- Presentar los avisos y conservar los registros o tiras de auditoría que contengan el número consecutivo de las operaciones y resumen diario de ventas, así como la demás información que exijan las disposiciones fiscales.

- Tener en lugar visible de sus establecimientos una leyenda que indique que utilizan máquinas registradoras de comprobación fiscal.

6. Obligaciones de los visitados

De acuerdo al artículo 45 del C.F.F. los visitados, sus representados, o la persona con quien se entiende la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores designados por las autoridades fiscales el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales de los que los visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos y sean anexados a las actas finales o parciales que levanten con motivo de la visita. Además deberán permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

7.- Contribuyentes obligados a ser dictaminados.

El artículo 32-A de éste mismo ordenamiento legal, las personas físicas con actividades empresariales, así como las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del mismo, sus estados financieros por contador público autorizado.

I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 17,263,530.97 , que el valor de su activo determinado en términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$ 34,527,061.94 actualizados a Enero de 1998, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

III. Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.

IV. En los casos de liquidación, sólo dictaminarán sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

V. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

3.2 OBLIGACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

El I.S.R. es aquél impuesto que grava todos los ingresos que se acumulen en dinero, especie, servicios o en crédito, originados por el trabajo personal, por la ganancia en la enajenación en bienes, premios etc. La base de éste impuesto es el resultado fiscal y la base gravable. Por tal, toda persona física o moral que obtenga ingresos por lo antes mencionado, estará obligado a lo siguiente ;

1. Llevar un registro específico de las inversiones por las que se tomó la deducción inmediata.

Se deberá llevar un registro adecuado de las inversiones por las que se tomó la deducción inmediata y conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 58 de la ley del I.S.R., la cual señala que se deben describir en el mismo registro, el tipo de bien de que se trate, el porcentaje que para efectos de la deducción le correspondió conforme al artículo 51 del mismo ordenamiento legal, el ejercicio en el que se aplicó, la fecha en que el bien se dé de baja, los activos del contribuyente y anotando los datos de la documentación comprobatoria que la respalde.

El contribuyente deberá mantener el registro de los bienes por los que optó por la deducción inmediata durante todo el plazo de tenencia de los mismos.

2. Llevar un registro de las operaciones con títulos valor.

Estas personas físicas estarán obligadas a llevar un registro de las operaciones que efectúen con títulos valor emitidos en serie, debiendo conservar los estados de cuenta en los que consten dichas operaciones.

3. Elaboración de balance e inventarios

Formular un estado de posición financiera, así como levantar inventario físico de existencias al 31 de diciembre de cada año o cuando termine su actividad empresarial.

4. Presentar declaración anual , informativas y pagos provisionales.

Deberán proporcionar información sobre la situación fiscal del contribuyente durante los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. En dicha declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. Pudiendo así efectuar pagos provisionales mensuales o trimestrales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, tal como lo establece el artículo 12 de la ley del I.S.R.

Deberán , además, presentar ante las oficinas autorizadas la información respectiva de las operaciones con los 50 principales proveedores, y con los clientes con los que hubieran realizado operaciones cuyo monto sea superior a la cantidad de \$ 50,000.00. Asimismo, deberán proporcionar en los meses de julio de cada año y enero del siguiente, información de las personas a las que les hubiera otorgado donativos en el semestre inmediato anterior.

5. Declaración de retenciones.

Deberán presentar en su caso declaración informativa de las personas a las que les hubiera efectuado retenciones del I.S.R.

6. Declaración de préstamos

En los meses de enero y julio de cada año ante las oficinas autorizadas, se deberá presentar una declaración en la que se presente el saldo insoluto al 31 de diciembre del año anterior o al 30 de junio del año de que se trate, de los préstamos que le hayan sido otorgados o garantizados por residentes en el extranjero y el tipo de financiamiento, nombre del beneficiario efectivo de los intereses, tipo de moneda, la tasa de interés aplicable y la fecha de exigibilidad del principal y accesorios de cada una de las operaciones de financiamiento.

7. Expedir constancias a residentes en el extranjero

Las personas físicas expedirán las constancias en las que se asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México.

8. Declaración de operaciones a través de fideicomisos y asociaciones en participación.

Esta declaración se deberá presentar en el mes de febrero de cada año ante las oficinas autorizadas, declaración en la que proporcionen la información de las operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales y de asociaciones en participación, en los que intervengan.

9. Declaración de inversiones en JUFINI

Presentar en el mes de febrero de cada año, ante las oficinas autorizadas, declaración informativa sobre las inversiones que hayan realizado o mantengan en el ejercicio inmediato anterior en jurisdicciones de baja imposición fiscal, o en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones, que corresponda al ejercicio inmediato anterior, acompañando los estados de cuenta por depósitos, inversiones, ahorros o cualquier otro, o en su caso, la documentación que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. Llevar una cuenta del capital afecto a la actividad empresarial.

Se estará obligado a llevar una cuenta de capital afecto a su actividad empresarial que se constituirá con el capital inicial que afecten a la misma en la fecha en que inicie su actividad. Esta cuenta se adicionará con los aumentos del capital que los contribuyentes realicen a sus actividades y se disminuirá con las reducciones que haga el mismo.

El capital inicial afecto a la actividad empresarial, será el que se exprese en el Estado de posición financiera y formulado por el contribuyente, referido a la fecha de operaciones. El capital al inicio de la actividad empresarial del contribuyente se determinará restando al monto total de los activos de la actividad empresarial, el de los pasivos de la misma, a la fecha citada.

11. Llevar una cuenta de utilidad fiscal empresarial neta

La utilidad empresarial neta , es la cantidad que se obtenga de restar a la utilidad fiscal empresarial incrementada con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa deducible, disminuyendo el I.S.R. correspondiente a dicha utilidad, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa y el importe de las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto

3.2.1 RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El ejecutivo Federal, a través de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, en las Medidas Tributarias para la Política de Ingresos, establece como una de las medidas para evitar la Informalidad y la Evasión Fiscal, la aplicación de diversos regímenes para pequeños contribuyentes, con objeto de adecuarlos lo más posible al tipo de actividad y características de los mismos.

Lo novedoso de la reforma fiscal para 1998, en lo relativo al Impuesto Sobre la Renta, es que desapareció el antes existente Régimen de Contribuyentes Menores de los artículos 115, 115-B, 115-C, 116 y 177, y a la vez, reduciendo la Sección II, es decir, del Régimen Simplificado, únicamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, de autotransporte y artesanías. Con ésto, las Personas Físicas que hasta 1997, hubieran obtenido ingresos de la Sección III, continuarán ahí, pero los que tributaban en Régimen Simplificado tendrán que tributar en este nuevo Régimen.

De acuerdo al artículo 119-Ñ las obligaciones de éstos contribuyentes son:

* Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes por medio de la Forma R-1 (Formulario de registro, con clave 521- Régimen pequeños contribuyentes).

* Presentar aviso a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en el que comiencen a pagar el impuesto, conforme al régimen de pequeños o dentro del primer mes siguiente al de inicio de operaciones. Cuando dejen de pagar el impuesto conforme a esta Sección, deberán presentar aviso ante la autoridad administradora que corresponda, dentro del mes siguiente a la fecha en que se dé dicho supuesto.

Quando los contribuyentes dejen de pagar el impuesto conforme a esta Sección, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos de la misma.

* Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes nuevos que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a \$ 1,200.00.

* Llevar un registro de sus ingresos diarios.

Quando el contribuyente expida uno o más comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, a partir del mes en que se expidió el comprobante de que se trate, en lugar del registro de ingresos diarios, deberá llevar contabilidad simplificada en los términos del artículo 32 del reglamento del referido Código. Estos comprobantes deberán contener, además, la leyenda de " Régimen de Pequeños Contribuyentes ".

* Entregar a sus clientes copias de las notas de venta cuando se trate de operaciones mayores de \$ 50.00 y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II Y III del artículo 29-A del C.F.F (nombre,

denominación o razón social, domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, número de folio , lugar y fecha de expedición) y el importe total de la operación en número y letra.

En los casos en que los contribuyentes utilicen máquinas registradoras, podrán expedir como comprobantes simplificados, la copia de la parte de los registros de auditoría de dichas máquinas en la que aparezca el importe de la operación de que se trate.

* Presentar en los meses de julio del ejercicio al que corresponda el pago y enero del ejercicio siguiente, declaraciones semestrales en las que se determinará y pagará el impuesto, mismo que tendrá el carácter de definitivo aplicando el 2.5% al total de sus ingresos que se cobren en efectivo, bienes o servicios, por su actividad empresarial, disminuidos con un monto equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año

Los contribuyentes que expidan uno a más comprobantes de los que señala el C.F.F. y su reglamento, a partir de que se expidió el comprobante efectuarán pagos trimestrales a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año, mismos que tendrán el carácter de definitivos.

* Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar la retención y el entero por concepto del Impuesto Sobre la Renta de sus trabajadores, conforme a las disposiciones previstas en la L.I.S.R. y su reglamento. Esta obligación podrá no ser aplicada hasta por tres trabajadores cuyo salario no exceda del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

* No realizar actividades mediante asociación en participación, ni a través de fideicomisos.

Los contribuyentes que habiendo pagado el impuesto conforme a lo previsto en esta Sección, cambien de Sección deberán, a partir de la fecha del cambio, cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 112 o 119-I de la L.I.S.R, según sea el caso.

3.3 OBLIGACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Las personas obligadas al pago de éste impuesto son las personas físicas o morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades de ; enagenación de bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes o servicios.

La tasa de éste impuesto es del 15%, 0% y 10%. la cual será aplicada directamente al valor del bien o servicio.

Las obligaciones según el artículo 32 del Impuesto al Valor Agregado, son las siguientes ;

1.- Llevar contabilidad y expedir comprobantes.

Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la federación, su reglamento y el reglamento de la L.I.V.A., y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquéllos por los cuales esta la L.I.V.A. libera de pago.

Expedir comprobantes señalando además de los requisitos que establezcan el C.F.F. y su Reglamento, el I.V.A., que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán

entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11,17 y 22 de la L.I.V.A.

Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio de los bienes o servicios prestados, salvo que el adquiriente o el prestatario solicite comprobante que reúna los requisitos señalados en el párrafo anterior.

2.- Separación de contabilidad tratándose de comisionistas

Realizar, tratándose de comisionistas, la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente.

3.- Presentación de declaraciones

Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en la L.I.V.A. por los mismos periodos y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el impuesto sobre la renta. Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, presentará por todos ellos una sola declaración de pago provisional o del ejercicio, y conservará, en cada uno de ellos, copia de las mismas, y proporcionará copia de estas a las autoridades fiscales de las entidades federativas donde se encuentren ubicados esos establecimientos, cuando así lo requiera.

* Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0 %, podrán optar por quedar liberados de las obligaciones establecidas anteriormente y en ese caso, no tendrán derecho a devolución.

* Los contribuyentes que tengan en copropiedad una negociación, designarán representante común previo aviso de tal designación ante las autoridades fiscales, y será éste quien a nombre de los copropietarios cumpla con las obligaciones establecidas en esta Ley

* En el caso de que los ingresos deriven de actos o actividades que realice una sucesión, el representante legal de la misma pagará el impuesto presentando declaraciones de pago provisional y del ejercicio, por cuenta de los herederos o legatarios.

* Tratándose de servicios personales independientes prestados a través de una asociación o sociedad civil, será ésta la que a nombre de los asociados o socios cumpla con las obligaciones señaladas en esta Ley.

* Las personas físicas a que se refiere la Sección III, Capítulo VI, Título IV de L.I.S.R., que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, que en el año de calendario anterior hayan obtenido ingresos mayores de \$ 1,000,000.00, en lugar de la contabilidad a que se refiere la primera obligación de ésta ley mencionada anteriormente, deberán llevar el registro de sus ingresos diarios efectuando la separación de los actos o actividades por los que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquéllos por los cuales esta Ley libera de su pago. Asimismo, por lo que se refiere a sus compras deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

3.4 OBLIGACIONES DE IMPUESTO AL ACTIVO (I.M.P.A.C.)

Las personas físicas y morales que realicen actividades empresariales, están obligadas al pago de éste impuesto, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación, así como las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país. Las personas distintas señaladas a este párrafo, que otorgen el uso o goce temporal de bienes, incluso de aquellos bienes a que se refieren el Capítulo III del Título IV y los artículos 133, fracción XII, 148-A y 149 de la L.I.S.R, que se utilicen en la actividad de otro contribuyente, están obligadas al pago del impuesto, únicamente por esos bienes.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley del Impuesto al Activo, el contribuyente determinará el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor de su activo en el ejercicio, la tasa del 1.8%.

Las obligaciones del pago del impuesto al activo para las personas físicas o morales antes mencionadas, son;

1. Pagar el impuesto por poseer un establecimiento permanente en el país y/o tengan en su poder activos propiedad de la empresa.
2. Determinar los promedios mensuales de los activos financieros, fijos y diferidos, actualizándolos de acuerdo a las leyes fiscales.
3. Presentar pagos provisionales enterando el impuesto a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago.

4. Presentar ante las oficinas autorizadas, conjuntamente con la del ISR, declaración del impuesto del ejercicio, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que éste termine, para personas morales; y para personas físicas, el plazo será entre los meses de febrero a abril del año siguiente a aquel por el que se presenta la declaración.

3.5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, estableciendo como un servicio público de carácter nacional, que es organizado y administrado por un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene el carácter de organismo fiscal autónomo en los casos en que así lo prevé la ley.

El Seguro Social se integra por dos regímenes: el obligatorio y el voluntario.

El primero comprende los seguros de Riesgos de Trabajo ;

- Enfermedades y Maternidad.
- Invalidez y Vida.
- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.

1.- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles, conforme a las disposiciones de la Ley del Seguro Social.

2.- Llevar registros tales como nóminas y listas de raya en las que se asienten invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exija esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha.

3.- Determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al I.M.S.S.

4.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan.

5.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a los establecido por esta Ley, el C.F.F. y los reglamentos respectivos.

6.- Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, la constancia de los días cotizados, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de afiliación.

7.- Cumplir con las obligaciones que les impone el Capítulo Sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

3.6 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

Según el art.123 apartado A fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de que todas las empresas están obligadas a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, lo cual se cumple

mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgarles crédito barato y suficiente. Debido a lo anterior fue promulgada la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entrando en vigor a partir del 24 de abril de 1972.

Esta ley establece que las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda importarán el 5 % del salario base de aportación que paguen las empresas.

De conformidad al artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, para integrar y calcular la base de aportación así como el límite superior salarial, se aplicará lo dispuesto en la Ley del Seguro Social vigente a partir del primero de julio de 1997.

Las obligaciones que tienen las empresas en relación al INFONAVIT son ;

- 1.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.
- 2.- Efectuar las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda en instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para su abono en la subcuenta del Fondo Nacional de la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en los conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo.

3.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a los previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el instituto y a la administración, operación y mantenimiento de los conjuntos habitacionales, así como enterar el importe de dichos descuentos en la forma y términos que establecen esta Ley y sus Reglamentos.

3.7 OTRAS OBLIGACIONES

SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM)

Este sistema está a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento industrial (SECOFI), como un instrumento de planeación del Estado ; de información, orientación y consulta para el diseño y aplicación de programas enfocados principalmente al establecimiento y operación de empresas. Este sistema no sólo debe considerarse como un simple directorio de empresarios ; por el contrario, es una poderosa herramienta de cambio, capaz de involucrar factores de modernización y simultáneamente desarrollar una nueva cultura en el ámbito empresarial.

A partir del 1 de enero de 1997, nos regula una Nueva Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que respeta la libre voluntad de los empresarios para afiliarse o no a una Cámara y, paralelamente, establece la obligación de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Existen dos procedimientos que las cámaras y confederaciones deben seguir para dar de alta y actualizar en el SIEM la información de las empresas, conforme a la ubicación de

cada establecimiento, actividad, giro y región correspondientes ; el primero consiste en realizar una visita a la empresa, por parte de un encuestador, debidamente identificado y designado, consiste en que las propias empresas acudan a las cámaras a presentar el formato de captación del sistema debidamente requisitado, directamente en la ventanilla de las cámaras.

LICENCIA MUNICIPAL

Toda empresa sin importar su magnitud o giro, al momento de iniciar sus actividades , necesita tramitar una licencia municipal que le permita laborar.

Esta licencia se tramita en las oficinas de la presidencia municipal de la localidad y el único documento que necesita para obtenerla es una copia de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ésta se entregará aproximadamente en 15 días. Esta licencia se deberá actualizar anualmente por las mismas autoridades.

CAPITULO IV

INVESTIGACION DE CAMPO

En el presente capítulo se pretende investigar y desarrollar de una manera clara y sencilla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Microempresas en la ciudad de Uruapan, y su impacto en la situación financiera. Además de buscar demostrar la validez de la hipótesis expuesta en su momento.

Se pretende dar a conocer la metodología utilizada para hacer más práctica la investigación de campo.

4.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

El método más apropiado para llevar a cabo esta investigación, fue el deductivo, apoyado por la técnica de cuestionario, por lo cual se requirió la aplicación aleatoria de 50 de éstos como muestra representativa del universo de la 1300 microempresas registradas hasta 1998 en la Cámara Nacional de Comercio existente en la ciudad de Uruapan Michoacán.

El cuestionario aplicado para obtener información acerca de el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tienen las microempresas, además de saber como llegan éstas a afectar su situación financiera, es el siguiente.

Tipo de empresa

Microempresa ()

Pequeña empresa ()

Mediana empresa ()

No. de trabajadores: _____

Giro de su empresa: _____

1. ¿Conoce adecuadamente las obligaciones fiscales a las que esta sujeto?

si () no () no todas ()

2. De las siguientes obligaciones fiscales, señale cual de estas aplica o no en su empresa.

(S) si (N) no

() - Solicitud de inscripción al RFC

() - Elaborar estados de situación financiera y relación de inventarios.

() - Llevar contabilidad, así como conservar documentos y libros.

() - Llevar un registro de las deducciones inmediatas de activos fijos.

() - Adquirir máquinas de comprobación fiscal.

() - Expedir comprobantes.

() - Retención de impuestos a personas físicas.

() - Llevar un registro de las operaciones con títulos valor.

() - Declaración anual, e informativas.

() - Determinación de la ganancia y pérdida inflacionaria

() - Llevar una cuenta de capital y utilidad fiscal empresarial neta.

() - Expedir constancias a residentes en el extranjero.

() - Presentar declaraciones de I.V.A.

() - Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el I.M.S.S.

() - Inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el INFONAVIT y dar sus avisos respectivos.

3. ¿Cuál es el impuesto que le representa mayor carga fiscal?

I.S.R. () IMSS () INFONAVIT () S.A.R. ()

4. ¿Considera que el cumplimiento de alguna de éstas obligaciones han repercutido desfavorablemente en las finanzas de su empresa? Explicar en que forma

si () no ()

5.¿Alguna vez ha tenido problemas con las autoridades fiscales por el mal cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que esta sujeto? En caso de ser positiva su respuesta explicar cual fue dicho problema.

si () no ()

6.¿Qué obligaciones fiscales , considera que no deberían existir, y por que?

7.¿Considera que las obligaciones fiscales son excesivas?

si () no () no todas ()

8.¿Considera que debe tener un control interno adecuado que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales?

si () no ()

9.En caso de que las autoridades fiscales impusieran mayores obligaciones , dejaría de invertir en su empresa?

si () no ()

10.-¿Conoce el monto o porcentaje que se paga de contribuciones por sus trabajadores, respecto de sus salarios ?

si () no ()

11.- Indique el porcentaje respecto a sus ventas del pago de I.S.R.

12.- Indique el porcentaje que representa el pago de contribuciones (I.M.S.S, INFONAVTI, I.S.R.) respecto a sus ingresos

13.-Indique el porcentaje que representa el pago de contribuciones respecto a sus gastos.

14.- Considera que el exceso de obligaciones fiscales genera una carga administrativa y por consecuencia una mayor generación de gastos?

si () no ()

15.- ¿ Que propone para que la carga fiscal fuera más justa y equitativa en su empresa.?

16.- ¿ Cree Ud. que todos los mexicanos y extranjeros residentes en el país que obtengan ingresos, paguen sus impuestos ? _____

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO

El cuestionario presentado anteriormente fue diseñado de tal forma que se orientara a realizar el objetivo de la investigación, para posteriormente probar o disprobar la hipótesis siguiente;

" La aplicación incorrecta y desconocimiento de las obligaciones fiscales provocan en la *Microempresa problemas de liquidez y disminución en sus utilidades.*"

Por lo anterior a continuación se justifica cada pregunta de el cuestionario.

La pregunta respecto al conocimiento de las obligaciones fiscales, es porque muchas veces el contribuyente *no está al tanto de las modificaciones realizadas año con año en nuestras legislaciones, además de que en ocasiones éste no las cumple.* Si el contribuyente no sabe cuales obligaciones debe realizar logicamente no las lleva a cabo. Esta pregunta va ligada con la segunda, en la cual el contribuyente señala cuales obligaciones aplica o no en su empresa, lo cual nos permitirá corroborar si éste conoce o no todas las obligaciones fiscales a las que está sujeto.

Respecto a las preguntas tres y cuatro enfocadas a el impuesto que representa mayor carga fiscal, y si éstos repercuten desfavorablemente en las finanzas de su empresa, nos permitirán conocer que porcentaje de empresas tienen problemas de tipo financiero por causa de el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Con relación a la pregunta de los problemas que han tenido los contribuyentes por el mal cumplimiento de las obligaciones fiscales, nos permitirá saber cual obligación es la más problemática o la que el contribuyente no conoce muy bien, ya que nuestras autoridades se han encargado de hacer cada vez más difícil el cumplimiento de dichas obligaciones.

Las preguntas ¿ que obligaciones fiscales considera que no deberían existir ? y ¿ considera que las obligaciones fiscales son excesivas ?, nos permitirán saber cual obligación consideran los contribuyentes innecesaria, excesiva y laboriosa de cumplir, y por lo tanto saber si les afecta o no en sus finanzas.

Con relación a la pregunta de tener o no un control interno adecuado que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, es para saber qué tan eficazmente cumplen con ellas, y conocer si le dan la importancia debida.

De la pregunta nueve a la catorce, nos permitirán saber si las obligaciones fiscales han repercutido desfavorablemente en las finanzas de las empresas, provocando falta de liquidez o disminución en sus utilidades.

Las últimas dos preguntas son para dar oportunidad al contribuyente de opinar si cree que la carga fiscal es justa y equitativa, esto con el fin de conocer si realmente se aplican los principios teóricos de los impuestos.

4.3 OBJETIVO E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo general de ésta investigación es:

*** Evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Microempresa en la ciudad de Uruapan, a sí como saber que tanto afectan éstas en su situación financiera.

Objetivos específicos

- * Remarcar la importancia que tiene el conocer adecuadamente las obligaciones fiscales para la Microempresa.
- * Analizar las desventajas que provoca el mal cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- * Detectar si se tiene un control interno para asegurarse de el buen cumplimiento de las obligaciones fiscales.

4.4 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

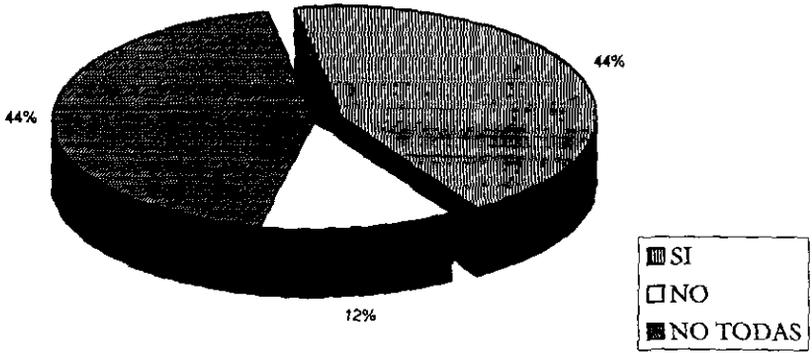
El hecho de que en la investigación no es posible investigar la totalidad del universo, se debe de elegir una parte representativa de éste, de lo contrario, solo se logrará elevar los costos y aumentar el tiempo de la investigación

Considerando mi universo como las 1,300 Microempresas registradas hasta 1998 en la Cámara Nacional de Comercio existente en la ciudad de Uruapan Michoacán, se aplicaron 50 cuestionarios en forma aleatoria, es decir se tomo el 3.8% como muestra representativa de mi universo.

CAPITULO V
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Después de haber aplicado los cincuenta cuestionarios relativos a las obligaciones fiscales en forma aleatoria, como muestra representativa del universo de las microempresas en la ciudad de Uruapan, para probar o disprobar la hipótesis expuesta, se procede a dar a conocer los resultados obtenidos, mostrando gráficamente las respuestas dadas por cada contribuyente.

Gráfica No.1
¿ Conoce adecuadamente las obligaciones fiscales a las que está sujeto ?



Fuente: Investigación Directa.

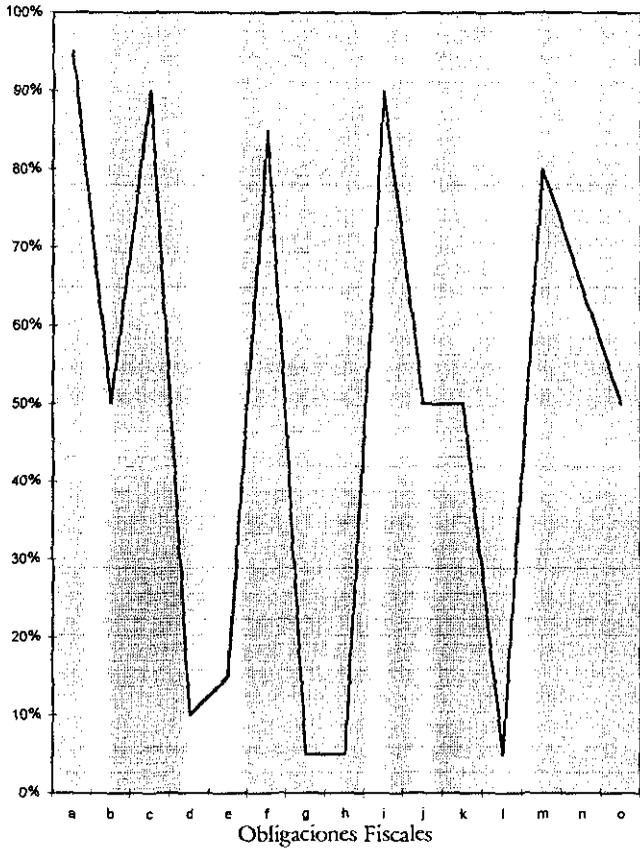
En lo que concierne a la pregunta realizada a los contribuyentes sobre el conocimiento de las obligaciones fiscales las respuestas fueron que;

- * El 44% conoce todas las obligaciones.
- * El 44% no las conoce todas, y
- * El 12% las ignora por completo.

Los contribuyentes que no conocen todas las obligaciones fiscales a las que están sujetos, o los que las ignoran por completo, argumentan que esto se debe a el exceso de éstas, además de que por la magnitud de su empresa en ocasiones no disponen de recursos económicos que les permita contratar los servicios de un asesor contable, adecuado para ayudarles a cumplir con dichas obligaciones.

Actualmente vivimos en un sistema tributario bastante inestable en cuanto a modificaciones de las disposiciones fiscales se refiere, creo que esto es una de las principales causas por la cual los contribuyentes desconocen alguna de las obligaciones fiscales que deberían ejercer, más sin embargo esto no justifica que las evadan, ya que en algún momento esto les podría generar mayor desembolsos de efectivo al aplicarseles multas por evadir al fisco.

Gráfica No. 2
¿ De las siguientes obligaciones fiscales, señale cuál de éstas aplica o no en su empresa ?



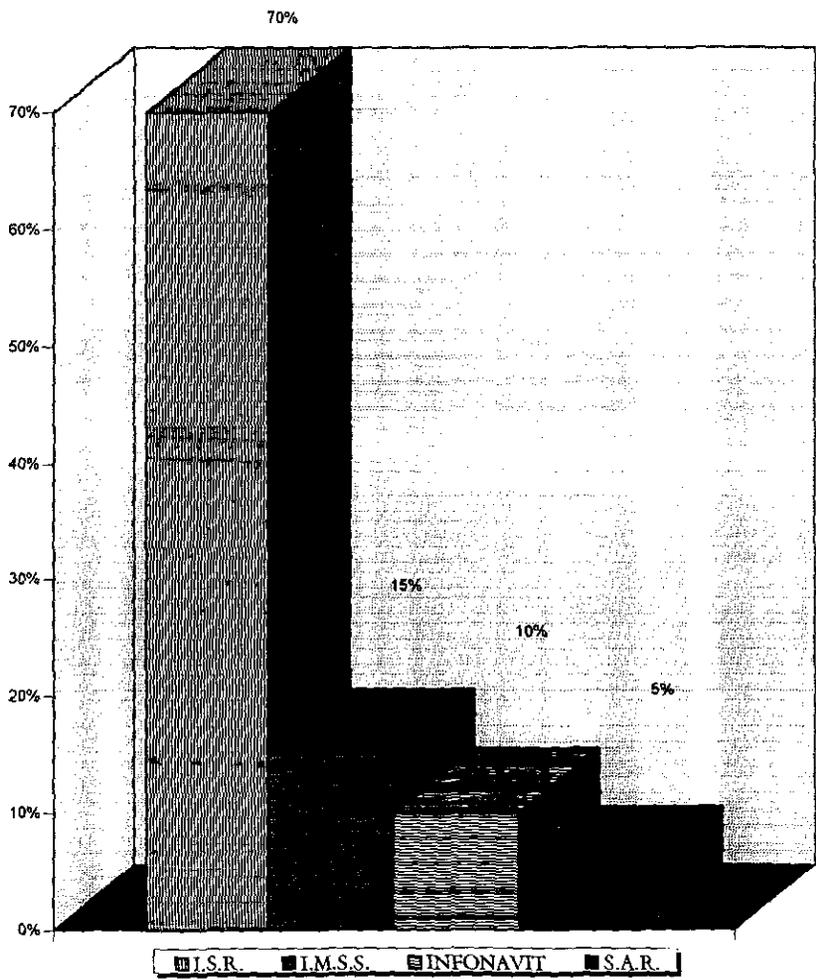
Fuente: Investigación Directa.

Los contribuyentes que aplican las obligaciones fiscales siguientes, son;

- 95% a) Solicitud de inscripción al R.F.C
- 50% b) Elaborar estados de situación financiera y relación de inventarios.
- 90% c) Llevar contabilidad, así como conservar documentos y libros.
- 10% d) Llevar un registro de las deducciones inmediatas de activos fijos.
- 15% e) Adquirir máquinas de comprobación fiscal.
- 85% f) Expedir comprobantes.
- 5% g) Retención de impuestos a personas físicas.
- 5% h) Llevar un registro de las operaciones con título valor.
- 90% i) Declaración anual, e informativas.
- 50% j) Determinación de la ganancia y pérdida inflacionaria.
- 50% k) Llevar una cuenta de capital y utilidad fiscal empresarial neta.
- 5% l) Expedir constancias a residentes en el extranjero.
- 80% m) Presentar declaraciones de I.V.A.
- 65% n) Registrar e inscribir a sus trabajadores en el I.M.S.S.
- 50% o) Inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el INFONAVIT.

No todas las empresas deben cumplir con las obligaciones citadas anteriormente, ya que éstas dependen de el régimen en que cada una de ellas este tributando, pero sí debe de cumplir con las primordiales, tales como ; solicitud de inscripción al R.F.C., inscribir a sus trabajadores en el I.M.S.S... etc, lo cual en los resultados obtenidos indica que algunas de las microempresas examinadas no cumplen con éstas obligaciones.

Gráfico No. 3
¿Cuál es el impuesto que le representa mayor carga fiscal ?



Fuente: Investigación Directa.

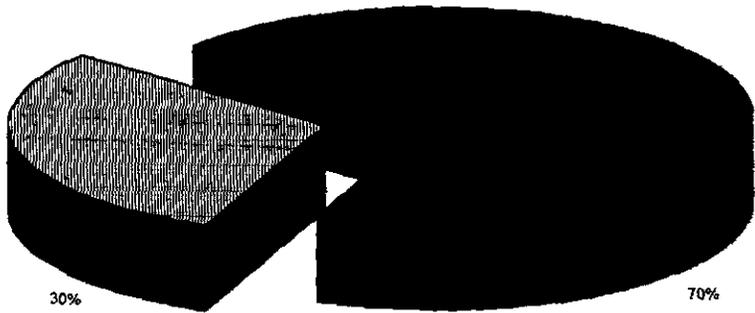
Los resultados de la pregunta sobre el impuesto que representa mayor carga fiscal a las microempresas de la ciudad de Uruapan, son;

- * I.S.R. el 70%
- * I.M.S.S. EL 15%
- * INFONAVIT el 10%, y
- * S.A.R. el 5%

Como se puede observar, el impuesto que representa mayor carga fiscal para éste tipo de empresa, es el Impuesto Sobre la Renta . Ésto se debe, según afirman los contribuyentes, a los altos porcentajes que tienen que pagar por éste impuesto respecto a sus ingresos, por lo cual es donde tienen que efectuar mayores desembolsos de efectivo.

Respecto al Impuesto del Seguro Social realmente no pagan mucho, ya que éste tipo de empresa por su magnitud no tiene más de 15 empleados laborando dentro de ella. Además, la mayoría de las empresas encuestadas no llevan a cabo la obligación de inscribirse e inscribir a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo que ésta obligación no depende de el régimen fiscal que estén tributando, sino que es una obligación que deben de cumplir todas las empresas.

Gráfica No. 4
¿ Considera que el cumplimiento de las obligaciones
fiscales ha repercutido desfavorablemente en las
finanzas de su empresa ?



Fuente: Investigación Directa.

Las respuestas a ésta pregunta fueron que;

* Un 70% de los contribuyentes se han visto afectados desfavorablemente en las finanzas de su empresa al cumplir con las obligaciones fiscales.

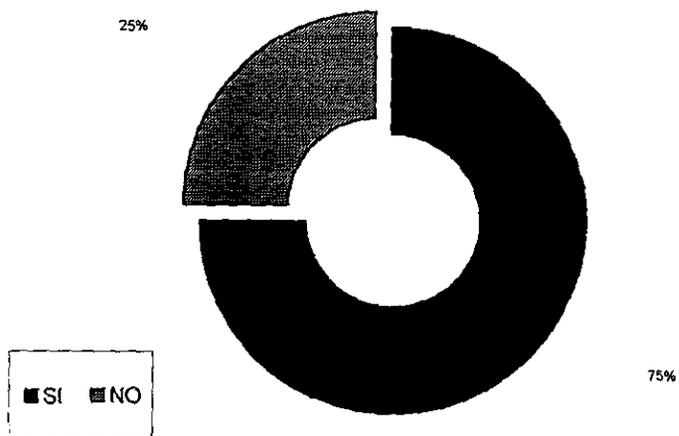
* El 30% restante no les ha repercutido desfavorablemente en sus finanzas.

Los contribuyentes comentan que éstas obligaciones repercuten desfavorablemente en sus finanzas debido a la magnitud de su empresa , ya que no obtienen los ingresos necesarios que les permita estar dando un porcentaje de ellos a nuestras autoridades.

Una manera en la que repercuten dichas obligaciones son en las decisiones de seguir invirtiendo en la empresa, ya que ésto se fundamenta sobre la base de factores económicos basados en la generación de utilidades que brinde la misma. De ahí que cuando las utilidades disminuyen como consecuencia de una mayor erogación de recursos monetarios para cumplir con las disposiciones fiscales se desalienta la inversión. Además que en ocasiones algunos contribuyentes se ven envueltos en problemas de liquidez, provocando la quiebra del negocio.

Gráfica No. 5

¿Alguna vez ha tenido problemas con las autoridades por el mal cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que está sujeto ?



Fuente: Investigación Directa.

La pregunta ¿ alguna vez ha tenido problemas con las autoridades fiscales por el mal cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que está sujeto ? obtuvo los siguientes resultados;

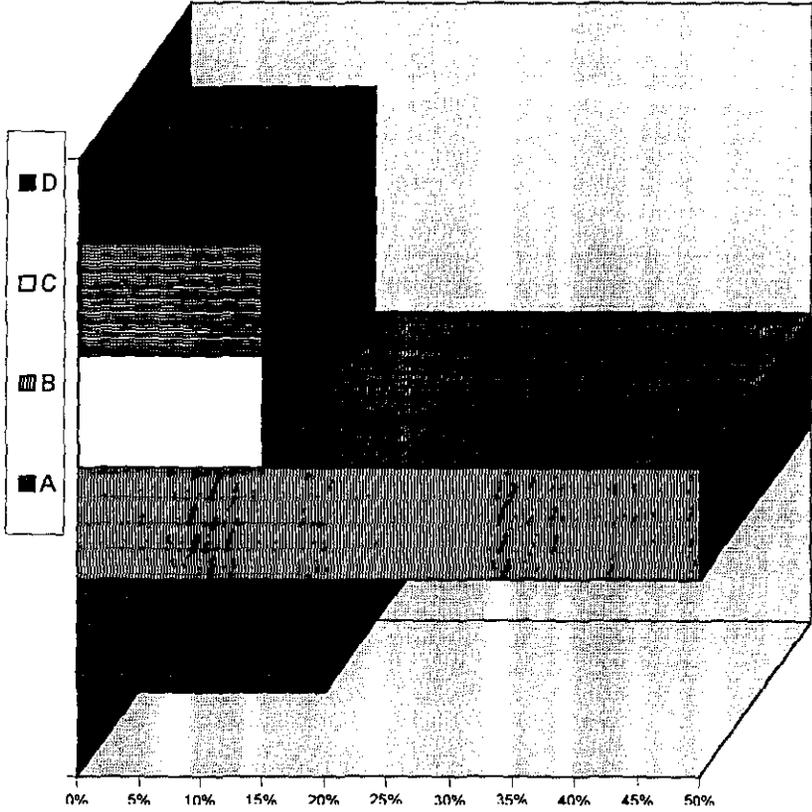
- * 75% si tuvieron problemas.
- * 25% no han tenido ningun problema.

Los problemas que han tenido éstos contribuyentes por mal cumplimiento de sus obligaciones fiscales son;

1. Por la falta de requisitos fiscales que deben de cumplir los comprobantes de venta, ya que éstos son cada vez más.
2. Por no tener tener registrados a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Por equivocaciones aritméticas en las declaraciones anuales de I.S.R.
4. Por no llevar contabilidad.

La mayoría de los problemas que han tenido las Microempresas han sido con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la autoridad que más terror causa a los contribuyentes, ya que en lugar de provocar en ellos una iniciativa e integridad al pago de sus impuestos, sólo logra que éstos los evadan como consecuencia de los requisitos exagerados que piden al cumplir con las obligaciones fiscales.

Gráfica No. 6
¿ Qué obligaciones fiscales, considera que no deberían existir ?



Fuente: Investigación Directa.

Por lo que se refiere a la pregunta ¿ que obligaciones fiscales considera que no deberían existir ?, los contribuyentes respondieron;

- * 20% I.S.R
- * 50% Los requisitos exajerados de los comprobantes de venta.
- * 15% Impuesto al Activo.
- * 15% Declaraciones de clientes y proveedores.

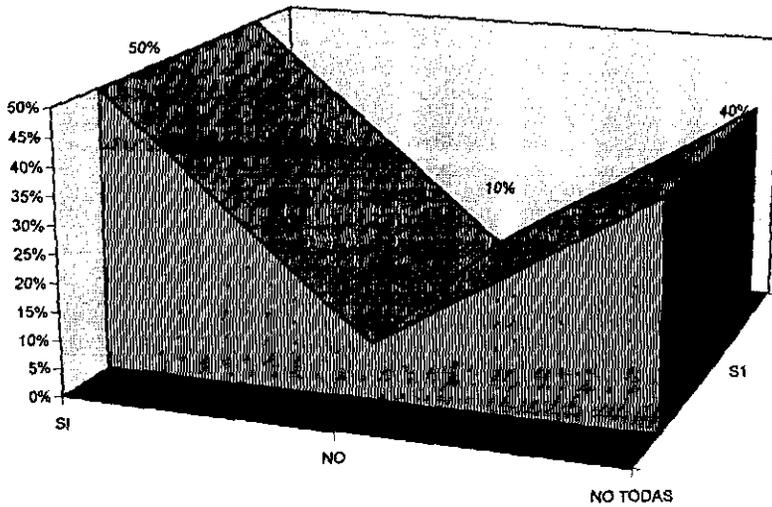
Por lo que concierne al Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes consideran que es injusto que tengan que pagar un porcentaje de sus ingresos efectuando desembolsos de efectivo, desprendiendose de algo que les pertenece por el esfuerzo de sus actividades. Consideran que éste impuesto no tiene el destino que debería de tener, motivo por el cual preferirian conservar ese dinero para el sostenimiento de sus familias que darlo a otros para que mantengan las suyas.

En relación con los requisitos exagerados que deben de cumplir actualmente los comprobantes de venta, la mayoría de los contribuyentes consideran que son innecesarios y que las autoridades se valen de estos requisitos para poder encontrar un motivo más que les pennita obtener dinero mediante la aplicación de multas por no cumplir dichos requisitos en sus comprobantes.

Cumplir con el Impuesto al Activo es innecesario, según opinan los contribuyentes, creen que deberían de disminuir los procedimientos para éste impuesto.

Por último , las declaraciones de clientes y proveedores es una obligación que les genera una pérdida de tiempo bastante grande.

Gráfica No. 7
¿ Considera que las obligaciones fiscales son excesivas?



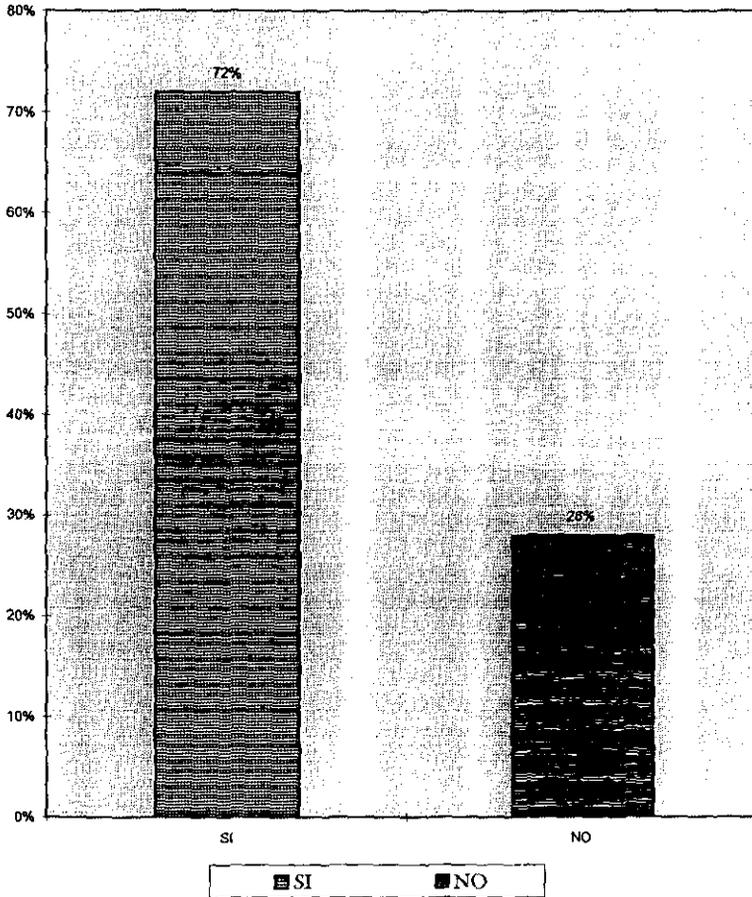
Fuente: Investigación Directa.

Los resultados a ésta pregunta fueron;

- * El 50% consideran que las obligaciones fiscales son excesivas
- * El 10% considera que no , y
- * El 40% cree que no todas las obligaciones son excesivas.

Gráfica No. 8

¿ Considera que se deba tener un control interno adecuado que le permita cumplir correctamente con las obligaciones fiscales ?



Fuente: Investigación Directa.

En relación a la pregunta ¿ considera que se deba tener un control interno adecuado que le permita cumplir correctamente con las obligaciones fiscales ?, los resultados son;

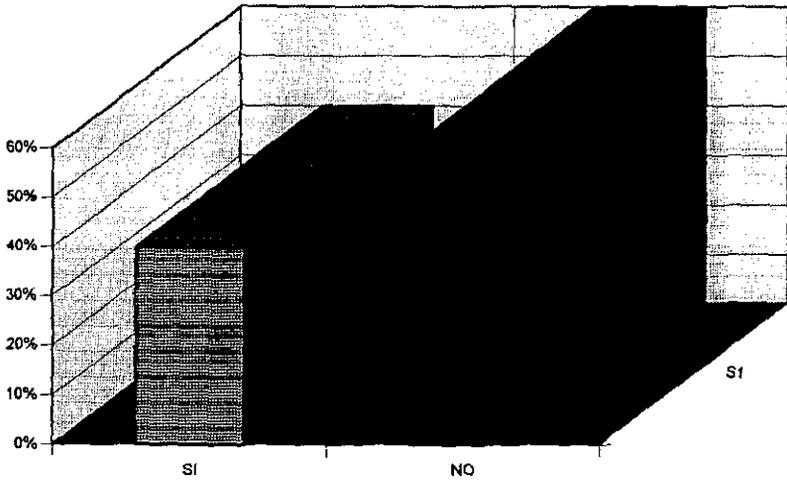
- * Un 72% de los contribuyentes opinan que si.
- * Un 28% consideran que no.

Los contribuyentes que opinaron que si, consideran que para poder cumplir adecuadamente con dichas obligaciones es necesario establecer controles tales como; la elaboración de planes mensuales de gastos, compras., contar con equipos electronicos, tener cuidado en recibir sólo documentación bien requisitada. Además, se a requerido contratar asesores capaces de orientar sobre el pago de los impuestos, sin lesionar la esfera económica de la empresa.

Sin lugar a duda, el control interno constituye un índice de la eficiencia y de la medida del valor de los procedimientos contables. Los contribuyentes que consideran que no es necesario tener un control interno para el buen cumplimiento de las obligaciones fiscales, son los que tienen una organización rudimentaria con escasos controles.

Gráfica No. 9

¿ En caso de que las autoridades fiscales impusieran mayores obligaciones fiscales, dejaría de invertir en su empresa ?



Fuente: Investigación Directa.

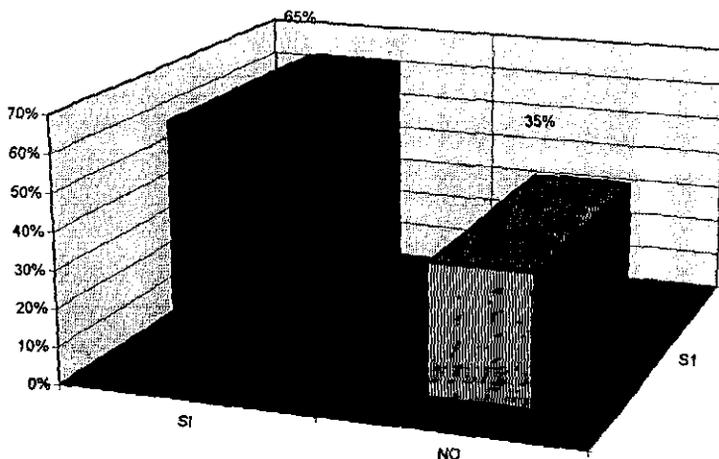
Los resultados obtenidos de la pregunta ¿ en caso de que las autoridades impusieran mayores obligaciones fiscales, dejaría de invertir en su empresa?, son;

- * Un 40% si dejaría de invertir en su empresa.
- * Un 60% no.

Los contribuyentes que contestaron que sí, comentan que sería muy difícil seguir invirtiendo en su empresa, puesto que sus utilidades sólo permiten cubrir sus necesidades prioritarias, razón por la cuál cumplir con más obligaciones fiscales de las que ya tienen les generaría un gasto mayor el cuál preferirían no tener y buscar obtener ingresos por otra parte. Además si impusieran más obligaciones fiscales se incrementarían las dificultades para el desarrollo de los negocios, disminuyendo aun más la capacidad de ahorro, de consumo y demás.

Los que contestaron que no, afirman que ninguna obligación fiscal adicional a las ya existentes ocasionarían el dejar de invertir en su negocio, ya que éste es el único medio que les permite sobrevivir.

Gráfica No.10
Conoce el monto o porcentaje que se paga de contribuciones por sus trabajadores, respecto a sus salarios?



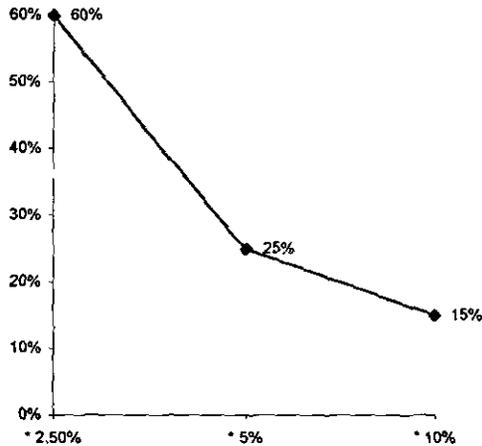
Fuente: Investigación Directa.

El 65% de los contribuyentes tienen noción de el monto que se paga de contribuciones por sus trabajadores, respecto a sus ingresos, y

El 35% no sabe.

Como se puede observar, una parte de los contribuyentes no tiene idea de lo que paga de impuestos por sus trabajadores, ellos comentan que ésto se debe a que su asesor contable no les reporta dichos datos.

Gráfico No. 11
¿Indique el porcentaje respecto a sus ventas del pago ISR?



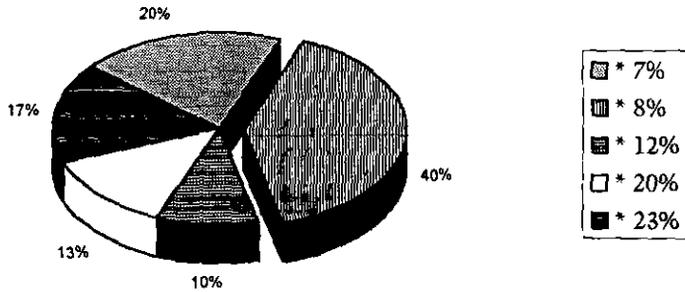
Fuente: Investigación Directa.

- * El 60% de los contribuyentes paga el 2.5% de ISR respecto a sus ventas,
- * El 25% paga el 5%, y
- * El 15% paga 10% .

Los contribuyentes que pagan más de ISR respecto a sus ventas son el 15% que pagan el 10% de ellas, y los que pagan menos son el 60% de los contribuyentes que sólo pagan el 2.5% de sus ventas.

Gráfica No. 12

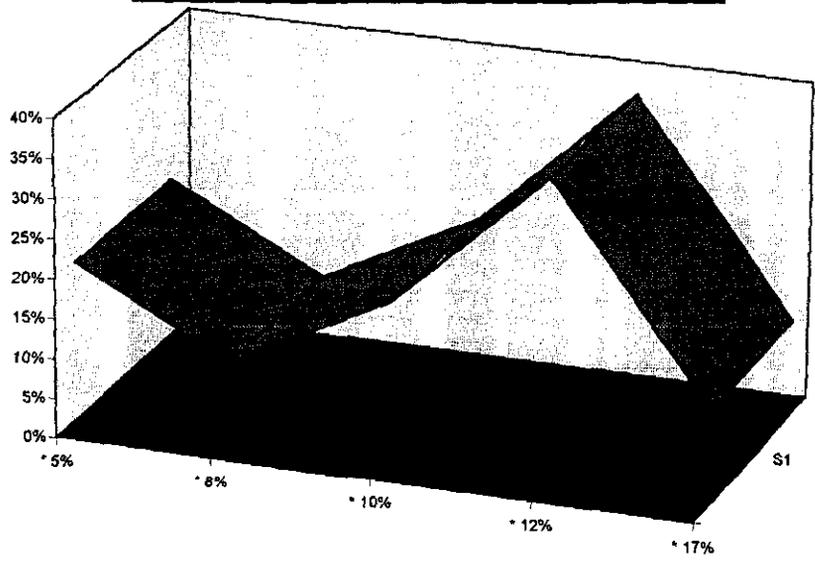
¿ Indique el porcentaje que representa el pago de contribuciones (IMSS,INFONAVIT,ISR) respecto a sus ingresos ?



Fuente: Investigación Directa.

Como se puede apreciar en el gráfico, el 23% es el porcentaje más alto que pagan los contribuyentes de impuestos respecto a sus ingresos, y lo menos que llegan a pagar es el 7%, el cual lo consideran excesivamente alto para la magnitud de su empresa.

Gráfica No. 13
 ¿ Indique el porcentaje que representa el pago de contribuciones respecto a sus gastos ?

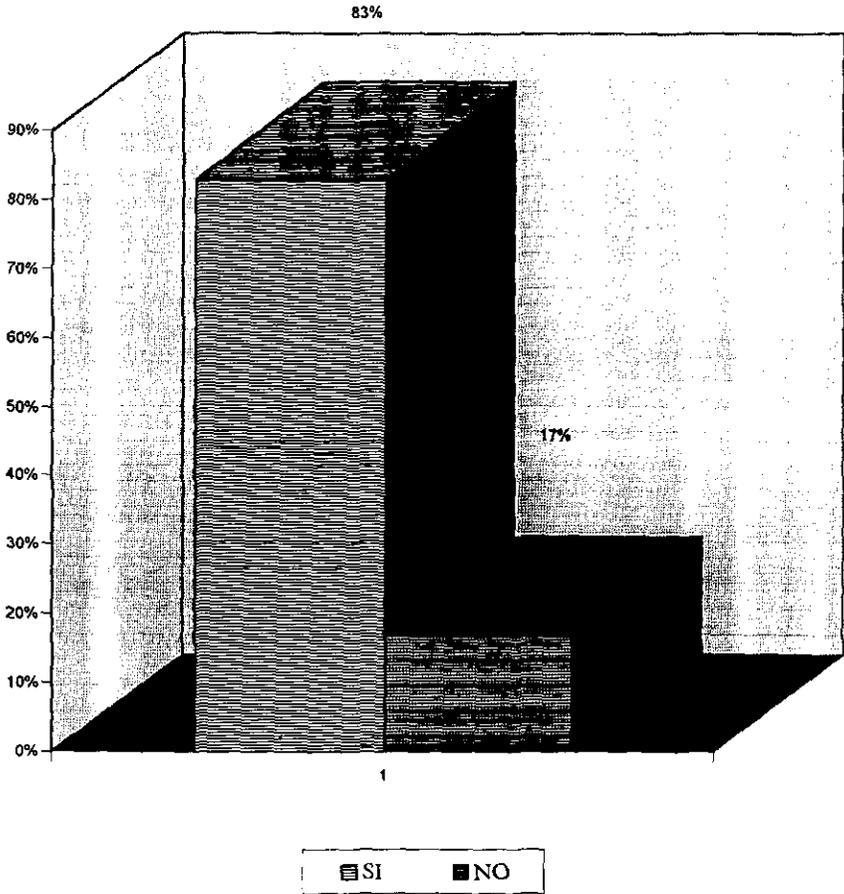


Fuente: Investigación Directa.

Los resultados de ésta pregunta son;

- * Un 5% de los contribuyentes pagan el 20% de contribuciones respecto a sus gastos.
- * Un 8% paga el 10%.
- * Un 10% paga el 20%.
- * Un 12% paga el 38%, y
- * Un 17% paga un 12%.

Gráfica No. 14
¿ Considera que el exceso de obligaciones fiscales genera una carga administrativa y por consecuencia una mayor generación de gastos ?



Fuente: Investigación Directa

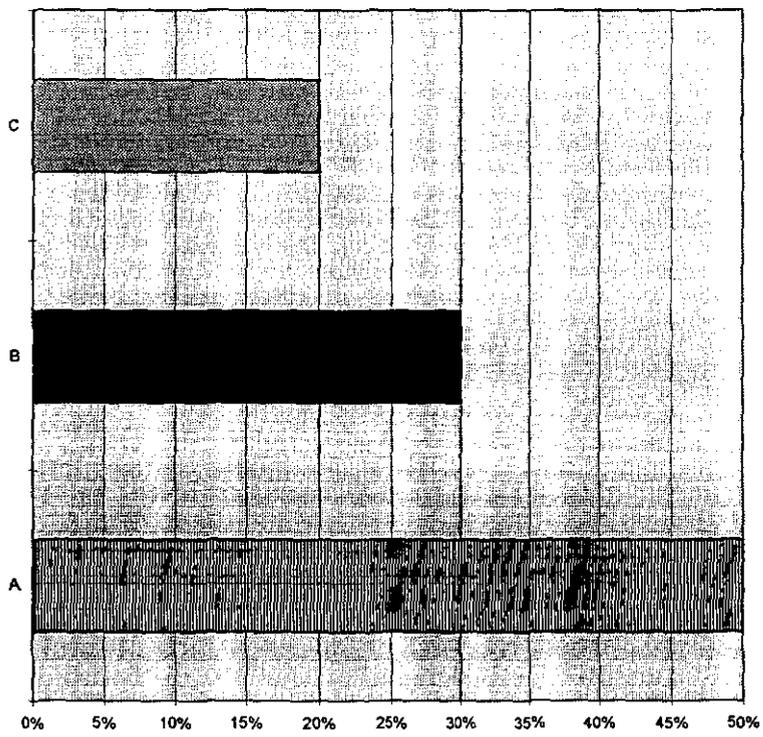
En lo que se refiere a la pregunta ¿considera que el exceso de obligaciones fiscales genera una carga administrativa y por consecuencia una mayor generación de gastos? los resultados obtenidos son;

* Un 83% de los contribuyentes consideran que éstas obligaciones efectivamente generan una carga administrativa y por consecuencia una mayor generación de gastos, ya que se han visto en la necesidad de implantar controles internos estrictos que les ayude a el buen cumplimiento de éstas obligaciones para evitarse problemas con las autoridades. Los gastos que se originan por ésta carga administrativa son; el tener que pagar a un asesor contable, allegarse de equipos electronicos que les facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, etc, y

* Un 17% de los contribuyentes consideran que las obligaciones fiscales no generan una carga administrativa, debido a que éstas han existido siempre , motivo por el cual todas la empresas deben de contar ya con una forma de hacer que éstas se cumplan según nos marca nuestra legislación fiscal.

La carga administrativa y la generación de gastos son ineludibles al cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que para ésto los contribuyentes se ven en la necesidad de allegarse de recursos materiales y humanos, además de implantar controles internos que les ayude a el buen cumplimiento de éstas.

Gráfica No. 15
¿ Que propone para que la carga fiscal fuera más justa y equitativa en su empresa ?



Fuente: Investigación Directa.

- A) Reducción de tarifas en los impuestos.
- B) Impuestos de acuerdo al tamaño de empresas, y
- C) Disminución en requisitos de comprobantes de venta.

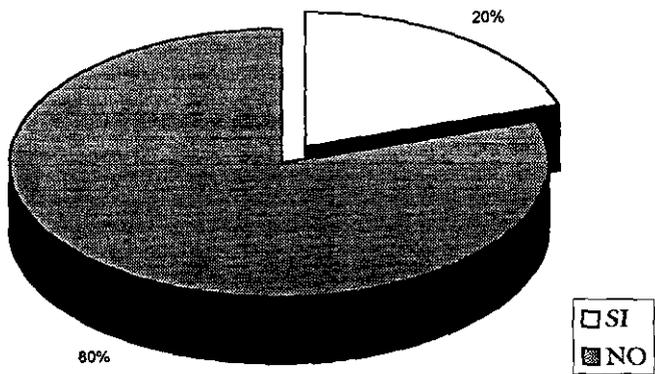
El 50% de los contribuyentes que optaron por reducir las tarifas de los impuestos, argumentan que éstas son muy altas para la magnitud de su empresa, sin embargo piensan que no protestarían si éstos impuestos tubieran el fin que les corresponde, viendo así la mejoría del país.

Por otra parte, el 30% de los contribuyentes consideran que los impuestos deben ir de acuerdo al tamaño de su empresa, ya que la mayoría de éstos tributa en contribuyente pequeño, por lo cual el 2.5% que tienen que pagar nadamás por I.S.R. les repercute desfavorablemente en sus finanzas.

Disminuir los requisitos de los comprobantes de venta, es lo que proponen el 20% de los contribuyentes, ya que es una de las obligaciones en el que el más mínimo error les ocasiona multas por parte+ de las autoridades.

La mayoría de los contribuyentes señalaron que el otorgamiento de privilegios como exenciones, amnistías o condonaciones por parte del fisco en algunos empresarios, provoca que se cree en los demás contribuyentes cumplidos un resentimiento que los lleva a desalentar, y tomar acciones tales como; usar doble contabilidad, la subdeclaración de ingresos, o bien deciden operar en la economía subterránea .

Gráfica No. 16
¿ Cree Ud. que todos los mexicanos residentes en el país
que obtengan ingresos, paguen sus impuestos ?



Fuente: Investigación Directa.

El 80% de los contribuyentes, piensa que no todas las personas que obtienen ingresos pagan sus impuestos, lo cual consideran que es injusto, por que muchos de ellos en ocasiones logran tener más utilidades, sin dar ni un peso para contribuir al gasto público en forma equitativa como otros lo hacen. Por otra parte, consideran que ésto da origen a que muchos ciudadanos quieran evadir impuestos, ya que se dan cuenta que muchos de ellos no lo hacen, como los ambulantes, a los cuales el fisco no les obliga a el pago de éstos.

El 20% de los contribuyentes expresaron que todo mundo paga sus impuestos, tal y como lo exige la ley.

En opinión muy personal, considero que las autoridades fiscales deben aplicar el principio de justicia con los vendedores ambulantes, obligandolos a contribuir al sostenimiento del gobierno en base a la capacidad económica que tengan, creo que el hecho de que no tengan un local fijo no quiere decir que no obtengan ingresos motivo por el cual deben pagar impuestos. Además éste aspecto causa bastantes problemas, ya que los contribuyentes que si pagan impuestos se ven desalentados al ver ésta decisión de las autoridades al no cobrar ni un peso a los vendedores ambulantes.

En ocasiones la desconfianza, inseguridad y animadversión de las personas que se sienten afectadas por las disposiciones fiscales, provocan evasiones. Estas evasiones son resultado de la moralidad del contribuyente.

CONCLUSIONES

Tomando como base la investigación realizada se puede concluir que la hipótesis planteada, "*La aplicación incorrecta y desconocimiento de las obligaciones fiscales, provocan en la Microempresa problemas de liquidez y disminución en sus utilidades*", quedo comprobada satisfactoriamente.

A) En primer lugar, se puede señalar que las obligaciones fiscales , *no son cumplidas adecuadamente por todas las microempresas existentes en la ciudad de Uruapan, principalmente por el desconocimiento, por error o en algunas ocasiones por evadir el pago de contribuciones* , lo cual sin duda, da lugar a que éstas repercutan desfavorablemente en las finanzas de las empresas cuando éstas omisiones son descubiertas por la autoridad ocasionandoles problemas de liquidez y disminución en sus utilidades debido a el pago excesivo de multas, recargos y actualizaciones.

B) La situación social y económica que está atravesando nuestro país, ha propiciado que se efectúen una serie de cambios en diversos ámbitos, como lo es las modificaciones que se han efectuado a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, desapareciendo algunos regimenes de tributación, o como la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social que modificó sus ramos de seguro y sus respectivas tarifas.

Estas modificaciones van encaminadas a incrementar la recaudación de los ingresos, pretendiendo el mejoramiento de la prestación de servicios públicos y en general por el bienestar del país. Ésto ha dado pauta a que los contribuyentes evadan o desconozcan más aún las obligaciones fiscales a las que están sujetos, ya que el incremento de éstas y la dificultad de llevarlas a cabo correctamente lo obstaculizan, en otras por que existe una

defectuosa y rebuscada redacción de los preceptos legales, que aún cuando se emiten acuerdos, circulares o resoluciones que son complemento de las normas legales, algunas veces lejos de aclarar o explicar alguna situación de la propia ley, solo la hace confusa y en otras hasta contradictoria, creando además incertidumbre por las diversas publicaciones y modificaciones que éstas disposiciones fiscales sufren por la falta de estabilidad en su vigencia.

Lo anterior, no justifica que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones, pero sí contribuye a su correcta aplicación y cumplimiento, ya que no existe la educación fiscal adecuada en cada uno de los ciudadanos o contribuyentes mexicanos.

C) Se debe considerar que el cumplimiento de las obligaciones fiscales está sujeto en gran parte a la moralidad e integridad, conocimiento, esfuerzo y dedicación de cada contribuyente.

En mi opinión, creo que para evitar conductas negativas de los contribuyentes, se deben implantar programas que vayan orientados a concientizarlos de la importancia de contribuir al fisco equitativa y proporcionalmente, pero sin llegar a el terrorismo fiscal, presionando e intimidando a la población, sino que buscar soluciones que garanticen una conducta que permita cumplir adecuadamente las obligaciones fiscales.

Una manera de concientizar a los ciudadanos, podría ser que dentro de los programas escolares de los distintos niveles educativos, se adopte una forma de dar a conocer a los jóvenes estudiantes de que todos debemos de contribuir a el bienestar del país, ya que actualmente en ningún nivel educativo a excepción de carreras relacionadas con la contabilidad y derecho, imparten éste tipo de educación fiscal.

D) Los requisitos fiscales que impone la autoridad son sin duda un obstáculo más para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones adecuadamente, ya que éstos son

excesivos. Muchos ciudadanos no se dan de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que éste procedimiento es bastante complicado para ellos.

Considero que las autoridades deben disminuir las obligaciones fiscales y simplificarlas, facilitando a los contribuyentes el pago de sus impuestos. Por otra parte, esto contribuirá a que la evasión fiscal disminuya considerablemente.

E) Toda empresa independientemente de su magnitud necesita implantar un control interno adecuado que les permita cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales. Debe dejarse atrás la organización rudimentaria con la que cuentan actualmente muchas microempresas, ya que esto es lo que ocasiona que tengan problemas con las autoridades por no cumplir correctamente con sus obligaciones.

F) Una forma de hacer concientizar y motivar a los ciudadanos a el pago de sus impuestos, es existiendo una transparencia fiscal por parte de nuestras autoridades, que esto se vea reflejado en el mejoramiento del país, dando una mejor educación, mejores servicios y prosperar el nivel de vida de todos los mexicanos.

G) Nosotros como futuros Licenciados en Contaduría tenemos la responsabilidad de asesorar correcta y oportunamente a los contribuyentes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ejerciendo así de una manera eficiente la buena relación entre el la autoridad competente y el asesorado.

BIBLIOGRAFÍA

Pickle Hal A. Royce L. Abrahanson; 1990; *ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS*; México ; LIMUSA.

Méndez Morales José Silvestre; 1989; *ECONOMIA Y LA EMPRESA*; México; MC.GRAW HILL.

Moreno Fernández Joaquín; 1993; *CONTABILIDAD SUPERIOR*; México; IMCP.

Flores Zavala Ernesto; 1998; *FINANZAS PUBLICAS MEXICANAS*; México; PURRUA.

Moreno Fernández Joaquín; 1995; *LAS FINANZAS EN LA EMPRESA*; México; IMCP.

Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto; 1996; *PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO*; México ; LIMUSA.

Díaz Eduardo Francisco; *DICCIONARIO DE CONTABILIDAD*; Siglo Nuevo Editores S.A.

Muñoz Nervéz Roberto A; 1995; *MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES*; México; SICCO S.A DE C.V.

Jiménez Olguín Abraham; *OBLIGACIONES FISCALES Y TRAMITACIÓN ANTE LAS OFICINAS DE GOBIERNO QUE INTERVIENEN EN SUS NEGOCIOS*; México

NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 1997 ; Ediciones fiscales ISEF,S.A.

Cárdenas Gutiérrez Carlos; 1996; *MANUAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL INFONAVIT*; México ;Ediciones fiscales ISEF,S.A.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SUMARIO FISCAL, 1997: Themis.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; SUMARIO FISCAL; 1996; Themis.

PRONTUARIO TRIBUTARIO CORRELACIONADO; Edición por Tax Editores Unidos, S.A de C.V.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;1993; México. Porrúa.

COMPILACIÓN UNIVERSITARIA DOFISCAL; 1998; ANFECA.

REVISTAS NUEVO CONSULTORIO FISCAL; México D.F. No. 201 y 202. 1998